

DÉBORA ARANGO PÉREZ SCHOOL I.E.D.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
La Excelencia Académica una Oportunidad de Vida para el
Desarrollo Personal y Social



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



CONTENIDO

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO N.º 11	6
INTRODUCCIÓN	7
PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	7
JUSTIFICACIÓN	8
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	9
HORARIO ESCOLAR	10
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	11
HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	11
HIMNO DE BOGOTÁ	13
HIMNO DEL COLEGIO DÉBORA ARANGO PÉREZ I.E.D.	14
PEI	15
ESCUDO	15
BANDERA	15
CAPÍTULO I	16
MARCO REFERENCIAL	16
1.1. CONCEPTOS BÁSICOS	16
CAPÍTULO II	19
MARCO LEGAL	19
CAPÍTULO III	21
HORIZONTE INSTITUCIONAL	21
3.1. MISIÓN	21
3.2. VISIÓN	22
3.3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES	22
3.4. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	22
3.4.1. Principios Fundamentales	22
3.4.2. Principios Académicos	23
3.4.3. Principios Convivenciales	24
3.4.4. Valores Institucionales	27
CAPÍTULO IV	28
IDENTIDAD, DERECHOS, DEBERES, RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS	28
4.1. PERFILES	28
4.1.1. Perfil del Estudiante Deborista	28
4.1.2. Perfil de los Padres de Familia y/o Cuidadores	28
4.1.3. Perfil del Docente	29
4.2. DE LOS DERECHOS, GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES	29

4.2.1.	Derechos	29
4.2.2.	Deberes o Responsabilidades	29
4.2.3.	Derechos y Responsabilidades Comunes	29
4.2.4.	Responsabilidades de la Institución Educativa	31
4.2.5.	Derechos y Responsabilidades del(la) Rector(a)	31
4.2.6.	El (La) Coordinador(a)	32
4.2.7.	El (La) Docente	34
4.2.8.	Líder de Apoyo a la Inclusión	35
4.2.9.	Orientadores(as)	37
4.2.10.	Madres, Padres de Familia o Acudientes	39
4.2.11.	El (La) Estudiante Deborista	47
4.2.12.	Reglas de Higiene y Pautas de Presentación Personal	54
4.2.13.	Pautas del Cuidado del Cuerpo	56
CAPÍTULO V		57
ESTÍMULOS Y SANCIONES		57
5.1.	RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS	57
5.1.1.	A Estudiantes	57
5.2.	PROCEDIMIENTOS ANTE LAS FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA	58
5.2.1.	Debido Proceso	58
5.3.	CONDUCTO REGULAR	60
5.3.1.	Propósito de los Mecanismos de Corrección	61
5.3.2.	Ruta de Atención para la Convivencia Escolar	62
5.3.3.	Medidas Pedagógicas para la Resolución de Conflictos	63
5.4.	CONVIVENCIA ESCOLAR Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	64
5.4.1.	Mecanismos para Prevenir los Casos de Agresión Física o Psicológica a los Niños, Niñas y Adolescentes	64
5.5.	SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLOS Y SANCIONES	66
5.5.1.	Situaciones de Convivencia	66
5.5.2.	Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I, II y III	67
5.5.3.	Faltas Disciplinarias	67
5.5.5.	Circunstancias Agravantes de una Falta	68
5.6.	SITUACIONES TIPO I (FALTAS LEVES)	69
5.6.1.	Uso de Dispositivos Electrónicos	71
5.6.2.	Ausencia de los Estudiantes	71
5.6.3.	Permisos y Excusas para Estudiantes	72
5.6.4.	Debido Proceso para la Atención de Situaciones Tipo I (Faltas Leves)	72
5.6.5.	Protocolo de Atención para Situaciones Tipo I (Faltas Leves)	73
5.7.	SITUACIONES TIPO II (FALTAS GRAVES)	74
5.7.1.	Debido Proceso para la Atención de Situaciones Tipo II (Faltas Graves)	75
5.8.	SITUACIONES TIPO III (FALTAS GRAVÍSIMAS)	76

5.8.1. Debido Proceso para la Atención de Situaciones Tipo III (Faltas Gravísimas)	77
5.8.2. Para los Demás Casos	77
5.9. PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS	78
5.9.1. Recursos de Reposición y Apelación	79
5.10. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	79
5.10.1. Componente de Promoción (Debe ser Permanente)	79
5.10.2. Componente de Prevención (Debe ser Permanente)	80
5.10.3. Componentes de Atención	81
5.10.4. Componentes de Seguimiento	82
5.10.5. Principios de la Justicia Restaurativa	82
5.10.6. De los Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo III	85
CAPÍTULO VI	85
GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA	85
6.1. GOBIERNO ESCOLAR	85
6.1.1. Rector(a)	86
6.1.2. Consejo Directivo	86
6.1.3. Consejo Académico	87
6.1.4. Instancias de Participación Democrática de los Estudiantes	88
6.2. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA	95
6.2.1. Consejo de Padres de Familia	95
CAPÍTULO VII	96
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	96
7.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	96
7.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	97
CAPÍTULO VIII	99
RUTAS DE ATENCIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	99
8.1. RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	99
8.2. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	100
8.3. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	104
8.3.1. Estrategias	104
8.3.2. Medios de Información y Comunicación	104
CAPÍTULO IX	107
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	107
9.1. PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	107
9.1.1. Proceso de Legalización para Estudiantes Nuevos	107
9.1.2. Renovación Matrícula	109
9.1.3. Seguimiento y Terminación de Matrícula	109

CAPÍTULO X	110
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	110
10.1. SALA DE TECNOLOGÍA	110
10.1.1. Reglamento	110
10.2. BIBLIOTECA JAIRO ANÍBAL NIÑO	112
10.2.1. Reglamento	112
10.2.2. Usuarios	112
10.2.3. Servicios	112
10.2.4. Préstamo	113
10.2.5. Derechos de los Usuarios	113
10.2.6. Deberes de los Usuarios	114
10.2.7. Uso de la Sala Para los Docentes	114
10.2.8. Acciones Correctivas Biblioteca	114
10.2.9. Normas de Uso de la Biblioteca	115
10.3. LABORATORIOS	117
10.3.1. Normas de Uso del Laboratorio	117
10.4. NORMAS DE USO LA RUTA ESCOLAR	119
10.5. COMEDOR ESCOLAR Y PAE	120
10.5.1. Normas de Uso del Comedor Escolar y el PAE	120
CAPÍTULO XI	122
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	122
11.1. PROTOCOLO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	122
11.1.1. Compromisos del Servicio Social	122
11.1.2. Reglamento del Servicio Social	123

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO N.º 11
del 13 de noviembre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL
AÑO ESCOLAR 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DÉBORA ARANGO PÉREZ IED

CONSIDERANDO:

1. Que el presente Manual tiene fundamento legal en la Constitución Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), el Decreto 1965 de 2013, la Resolución 4210 de 1996 donde se establecen reglas generales para la prestación del servicio social obligatorio, el Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población en condición de discapacidad, Convención americana sobre derechos humanos, La Ley 761 del 6 de julio de 2015, Decreto Número 166 del 2010, Sentencia T-565 de 2013. Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género. Así mismo, los principios y valores que se contemplan en el presente documento y constituyen la Filosofía Deborista.
2. Que el Consejo directivo se reunió el 13 noviembre de 2024 para escuchar todo el trabajo realizado por los representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa y debatió sobre las reformas propuestas para elaborar un nuevo Manual de Convivencia.

A C U E R D A:

Aprobar el siguiente Manual de Convivencia para el Colegio DÉBORA ARANGO PÉREZ IED durante el año 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de noviembre de 2024

JENNY EDITH HERNÁNDEZ SALAMANCA

Rectora

INTRODUCCIÓN

PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia de nuestra institución es fruto del trabajo conjunto entre estudiantes, directivos, docentes, padres de familia y administrativos. Durante su construcción, se promovió el intercambio de ideas en un ambiente de respeto, diálogo razonado y afectuoso, y se privilegió la participación democrática como herramienta central del debate. Cada sección de este manual representa acuerdos consensuados que reflejan nuestro compromiso con la orientación de comportamientos éticos, la consolidación de una comunidad educativa sólida y el desarrollo integral de cada miembro.

Este manual se fundamenta en principios y normativas legales vigentes, como la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013.

Su propósito es establecer las bases para una convivencia pacífica y armónica, promoviendo relaciones interpersonales saludables y definiendo pautas claras que guíen el proceso formativo de nuestros estudiantes. Cada norma, estímulo o medida correctiva de este manual tiene un enfoque formativo y se alinea con los derechos y deberes de los estudiantes, en coherencia con el perfil del estudiante y el horizonte institucional.

Aspiramos a que este manual fortalezca el ambiente escolar, propicie espacios democráticos auténticos a través de un Gobierno Escolar participativo y funcional, y prepare a nuestros estudiantes para ser ciudadanos responsables, comprometidos con el bienestar social.

La promoción, comprensión y aplicación de este Manual de Convivencia es una responsabilidad compartida por padres, docentes, directivos y estudiantes. Su alcance se extiende tanto dentro de la institución como en todas las actividades organizadas por el colegio.

JENNY EDITH HERNÁNDEZ SALAMANCA
Rectora

JUSTIFICACIÓN

El Consejo Directivo del Colegio Débora Arango Pérez, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1860 de 1994, y considerando:

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 13 la igualdad de derechos de todas las personas ante la ley; en su artículo 27, la libertad de enseñanza; y en su artículo 67, los derechos y deberes de los establecimientos educativos.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 87 exige el reglamento estudiantil o manual de convivencia de los establecimientos educativos. Que el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 17 dispone que todos los establecimientos educativos deban tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia.

Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de los estudiantes con los demás miembros de la Comunidad Educativa (directivos, docentes, padres y madres de familia, personal administrativo, personal de apoyo educativo y estudiantes egresados del colegio) cumpliendo con los principios y valores impartidos en el Colegio Débora Arango Pérez IED y los lineamientos establecidos en la ley, para organizar la Institución y brindar una formación a los estudiantes donde primen la libertad, el respeto y el bien común.

Que toda organización, institución o grupo necesita implícita o explícitamente un mínimo de normas pactadas que favorezcan la convivencia pacífica y armónica y propendan por una autorregulación de las relaciones interpersonales. Es necesario que las normas pactadas sean una convicción, una labor y un compromiso de todos. No debemos olvidar que los educandos son personas en proceso de formación y consolidación y que no se les puede tratar como personas que ya han interiorizado principios, valores, normas que permiten su desarrollo integral.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este Manual de Convivencia Institucional pretende:

1. Contribuir al desarrollo integral de la persona dentro de una convivencia armónica y de respeto mutuo.
2. Garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa al igual que cumplimiento de sus responsabilidades.
3. Propiciar relaciones cordiales, sinceras, respetuosas, solidarias entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
4. Inculcar la utilización óptima, responsable y ordenada de todos los recursos humanos, físicos, ecológicos, didácticos y materiales de la institución y los del medio ambiente.
5. Hacer del manejo y tratamiento de conflictos, un motivo de aprendizaje permanente.
6. Contribuir al crecimiento personal y desarrollo de su autoestima.
7. Fortalecer la autonomía de forma que conlleve a la realización de su proyecto de vida.
8. Un modelo de convivencia inclusivo, basado en la justicia restaurativa, promueve el compromiso y la participación para que la víctima, el ofensor y la comunidad, por medio de un papel activo, se centren en identificar los daños causados y en planear acciones para repararlos de manera concreta y simbólica, atendiendo las necesidades de cada uno. El fin último del restablecimiento de los lazos entre las personas es sanar y fortalecer la red de relaciones colectivas de la comunidad educativa, para la promoción de la convivencia escolar, la prevención de nuevas violencias y como cimiento para la generación de transformaciones.
9. Dar a conocer a la Comunidad Educativa Deborista, las normas de convivencia que direccionan el funcionamiento del Colegio, las cuales fueron definidos con participación de los estudiantes, los docentes, el Consejo Académico, el Comité de Convivencia, los padres de familia y el Consejo Directivo.
10. Convertir el manual de convivencia en un instrumento que oriente las decisiones para la resolución de conflictos del diario vivir en la comunidad educativa.
11. Formar a los niños, niñas y jóvenes del Colegio Débora Arango Pérez en y para la democracia y la participación, a través de la comprensión, aceptación y cumplimiento de acuerdos relacionados con sus deberes y derechos en casa, en el colegio y en su comunidad.

12. Formar en los estudiantes principios y valores como la paz, la armonía, el escuchar al otro y valorar su opinión, el respeto por la diferencia que les permitan cumplir y asumir con sus responsabilidades y deberes.

HORARIO ESCOLAR

Los horarios para atención a estudiantes serán los siguientes:

HORARIO	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
PRIMERA INFANCIA	6:45 a.m. - 11:45 a.m.	12:30 p.m. - 5:30 p.m.
BÁSICA PRIMARIA	6:30 a.m. - 11:30 a.m.	12:30 p.m. - 5:30 p.m.
BÁSICA SECUNDARIA	6:10 a.m. - 12:10 p.m.	12:30 p.m. - 6:30 p.m.
MEDIA ESPECIALIZADA	Jornada única: 6:10 a.m. - 6:30 p.m.	

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Letra: Rafael Núñez

Música: Oreste Síndici

Coro

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
El bien germina ya.

I

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

II

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

VI

Bolívar cruza el Andes
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truenas
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
!Oh, síj de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

IX

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

X

Más no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
¡Deber antes que vida!,
Con llamas escribió.

HIMNO DE BOGOTÁ

Letra: Pedro Medina Avendaño

Música: Roberto Pineda Duque

Coro

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡Blanca estrella que alumbra en los Andes!
¡Ancha senda que va al porvenir!. (bis)

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
desde entonces no hay miedo en tus lindes
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puertas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

IX

Noble, leal en la paz y en la guerra
de tus fueres colinas al pie
y en el arco de la media lunar
resucitas en cid, santa fe.

X

Flor de razas compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá
nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

HIMNO DEL COLEGIO DÉBORA ARANGO PÉREZ I.E.D.

Letra: Magda Ruby Basto López
Música: David Santiago Daza Pulido

I

Débora legado de excelencia
que con fe y corazón logró triunfar
eterna incomprensida en la ausencia
sus alas desplegaron para volar.

II

Un tributo rendiremos con amor
a un sueño hecho institución
ciencia y libertad orgullo del mejor
vibrantes y plenos de emoción.

CORO:

¡Deboristas! ¡Deboristas!
nuestro himno es un canto a la verdad.
Débora virtud del valor y adalid
de un arte grandioso y forjador
y de un espíritu guerrero y luchador.

III

La excelencia es una oportunidad
de continuo batallar por aprender
el desarrollo personal con calidad
bebiendo de la fuente del saber.

IV

Dios, respeto y compromiso
llevaremos siempre con honor
el conocimiento bienpreciado
compartiremos siempre con amor.

PEI

“LA EXCELENCIA ACADÉMICA UNA OPORTUNIDAD DE VIDA PARA EL
DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL”

ESCUDO



BANDERA



CAPÍTULO I

MARCO REFERENCIAL

1.1. CONCEPTOS BÁSICOS

De acuerdo con el directorio de atención integral versión 5, oficina para convivencia secretaria de educación de Bogotá y las disposiciones generales de la ley 1620 de 2013, son conceptos importantes para el colegio DÉBORA ARANGO PÉREZ los siguientes:

- a. **Acoso Escolar o *Bullying*:** comportamiento negativo, intencional metódico y sistemático de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo (Art. 2 Ley 1620 de 2013).

- b. **Acoso Sexual:** Conjunto de acciones y comportamientos de tipo verbal, escrito, no verbal, físico o virtual con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, asedie, ofenda, persiga; también puede contener acercamientos corporales u otras conductas físicas de tipo sexual, dirigido a un niño, una niña o adolescente sin su consentimiento, aprovechando condiciones o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición social, familiar o económica (ICBF, 2018, pág. 19).
- c. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante (Decreto 1965 2013, artículo 39). La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- e. **Ciberacoso o Cyberbullying:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online y otros) para ejercer maltrato psicológico (Decreto 1965 2013, artículo 39).
- f. **Clima Institucional:** Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivos, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo.
- g. **Competencias Ciudadanas:** Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática (MEN, 2011)
- h. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Se catalogan como conflictos mal manejados cuando no se resuelven constructivamente y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.
- i. **Convivencia:** Es la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (MEN s.f. p. 25 Guía Pedagógica núm. 49). Son indicadores de una sana

convivencia: empatía, comprensión, respeto y tolerancia. Estos contribuyen en la construcción de normas justas que aportan a la armonía institucional.

- j. **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia.
- k. **Deberes:** Son las obligaciones que deben cumplir para poder ejercer sus derechos.
- l. **Derechos:** Son todos los mecanismos legales que protegen a los individuos.
- m. **Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos:** Orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos mediante la cual desarrollarán competencias de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad, responsable (Ley 1620, 2013).
- n. **Enfoque Diferencial:** Reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares debido a su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención para sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).
- o. **Enfoque de Género:** El enfoque de género tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vividas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas (DANE, 2008).
- p. **Justicia Escolar Restaurativa:** Es un paradigma, un enfoque, una metodología, y una práctica que se refiere a un modelo de justicia distinto al punitivo y que se caracteriza por fomentar el diálogo y la mediación como mecanismos para la restauración del daño a través de acciones en las que se atienden las necesidades de quienes resultaron afectados por una agresión o violencia y se fomenta la responsabilidad en quienes pudieron haber causado la agresión (Secretaría de Educación de Bogotá, 2023).

- q. **Mediación:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).
- r. **Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- s. **Re-victimización:** Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal). (Tontodonato & Erez, 1994).

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia es coherente con la legislación colombiana vigente y con las leyes y decretos que regulan la convivencia y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para prevenir y mitigar la violencia escolar, así como contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con:

1. **La Constitución Política Nacional de 1991**, que consagra los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz (Arts. 18, 19, 27, 67, 68, 96).
2. **Bloque de Constitucionalidad**, entendido como el conjunto de normas internacionales, que van a servir de herramienta al ordenamiento jurídico colombiano con el propósito de incluir normas internacionales, con el fin de establecer todas las garantías y libertades que deben de tener los individuos y la sociedad en nuestro país, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención sobre la eliminación de todas las formas de

discriminación contra la mujer, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, entre otros.

3. **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación), que señala la autonomía y la participación de todos los que conforman la Comunidad Educativa y hacen parte de los procesos educativos en una institución (Arts. 73 y 87).
4. **La Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas para recursos y competencias de la Constitución Política y otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación.
5. **Decreto 1860 de 1994**, que reglamenta el Manual de Convivencia y señala los aspectos, temas, procedimientos y demás acciones que enmarcan el compromiso de la Comunidad Educativa en la implementación de su Proyecto Educativo Institucional.
6. **Código Penal Colombiano** (Ley 599 de 2000), y Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), Sentencias de la Corte Constitucional.
7. **Decreto 1850 del 2002**, por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.
8. **Ley 1098 de 2006** (Código de Infancia y Adolescencia), este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna,
9. **Ley 1146 de 2007**, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
10. **Ley 1620 de 2013**, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, el cuál reglamenta la ley anterior.
11. **Guía N° 49**, guía pedagógica para la convivencia escolar, la cual brinda herramientas pedagógicas para la apropiación e implementación de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 (actualizaciones manuales de convivencia, ruta de atención integral y

recomendaciones para la convivencia escolar y prevención, identificación y atención de situaciones relacionadas con la violencia sexual o que atenten contra el ejercicio de los DHSR).

12. **Ley 1801 de 2016** (Código Nacional de Policía), las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política.
13. **Ley 2025 de 2020**, por la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
14. **Resolución 1721 de 2020**, por el cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas
15. **Ley 2081 de 2021**, por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito de incesto, cometidos en menores de 18 años.
16. **Decreto 1421 de 2017**, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

CAPÍTULO III

HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Colegio Débora Arango Pérez es una Institución Educativa Distrital con modelo educativo bilingüe (inglés - español) en los niveles de preescolar, básica y media académica especializada (grados 10°-11°). Cuenta con profundizaciones en: Humanidades, Matemáticas y Ciencias; articulado con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. También cuenta con el programa “Volver a la Escuela” para estudiantes en extra-edad.

3.1. MISIÓN

El colegio Débora Arango Pérez tiene como misión educar ciudadanos bilingües e íntegros, con capacidad para pensar, comunicarse, convivir y tomar decisiones que les permitan asumir su lugar en el mundo y fortalecer tanto su ser, como su relación con los demás y con el entorno.

3.2. VISIÓN

El colegio Débora Arango Pérez para el año 2027 será líder comprometido con la formación de estudiantes competentes en el saber, saber hacer, saber ser y saber convivir como ciudadanos del mundo.

3.3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Fomentar y vivenciar los principios y valores institucionales en la comunidad educativa desde las diferentes áreas del conocimiento.
2. Desarrollar habilidades de pensamiento que le permitan al estudiante pensar, procesar información, actuar de manera generalizada y tomar decisiones asertivas.
3. Transversalizar el desarrollo de las habilidades comunicativas en las diferentes áreas del currículo institucional.
4. Fortalecer las habilidades comunicativas en segunda lengua para propiciar el desarrollo de la competencia intercultural.
5. Favorecer el desarrollo de la inteligencia emocional para conectar con los demás, forjar relaciones empáticas, comunicarse de manera efectiva y resolver conflictos.
6. Promover el ejercicio de las competencias ciudadanas y ambientales.
7. Brindar herramientas que permitan al estudiante construir su proyecto de vida a lo largo de los diferentes ciclos escolares, con el fin de que se reconozca a sí mismo y se inserte asertivamente en el mundo profesional, laboral, social y económico.
8. Revisar y ajustar periódicamente lo que el estudiante necesita aprender, así como lo que se requiere enseñar.
9. Consolidar un modelo de gestión administrativa que fortalezca al Proyecto Educativo Institucional.

3.4. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

3.4.1. Principios Fundamentales

En la IED DÉBORA ARANGO PÉREZ entendemos la educación como un proceso de personalización y socialización de tal manera que con EXCELENCIA formamos personas con responsabilidad social. Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los

miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos el manual de convivencia es el código ético y moral de nuestros/as estudiantes, padres y madres de familia o acudientes, fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO - DEBER.

El Manual de Convivencia contiene las normas que regulan nuestra convivencia y es deber de los miembros de la Comunidad Educativa respetarlas, acatarlas y hacer aportes para mejorarlas. La formación integral y el Manual de Convivencia han de ser el horizonte que guíe las acciones de nuestros(as) estudiantes. La IED DÉBORA ARANGO PÉREZ desarrolla un proyecto educativo que nos permite educar hombres y mujeres en **la equidad y el respeto a sus diferencias**. El Manual de Convivencia se construye con la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para ser interiorizado, asumido y vivido por todos sus miembros.

3.4.2. Principios Académicos

De acuerdo con nuestro modelo educativo constructivista y el enfoque pedagógico de aprendizaje significativo, se establecen los siguientes principios académicos institucionales:

- a. **Conocimiento:** Se refiere a la información o las experiencias que una persona adquiere y logra relacionar con su estructura cognitiva previa de manera coherente y comprensible. El aprendizaje significativo ocurre cuando el nuevo conocimiento se conecta de manera no arbitraria y sustancial con lo que ya sabe el aprendiz, integrando nuevos conceptos que tienen sentido, lo que facilita su retención y su aplicabilidad en diversas situaciones. El conocimiento dentro del marco del aprendizaje significativo no es solo la acumulación de datos, sino una construcción activa donde la nueva información adquiere relevancia y valor en función de lo que ya sabe la persona.
- b. **Sabiduría:** Es la capacidad de aplicar el conocimiento, la experiencia y la comprensión profunda de la vida para tomar decisiones prudentes, juicios equilibrados y actuar de manera ética y reflexiva. Va más allá de la simple acumulación de información o habilidades, ya que implica discernir lo que es verdaderamente importante, justo y beneficioso tanto para uno mismo como para los demás. La sabiduría incluye aspectos como la empatía, la comprensión de las emociones humanas, la conciencia de las limitaciones y la incertidumbre, así como la

habilidad de ver el panorama general y las consecuencias a largo plazo de las acciones. Es considerada una virtud que se desarrolla a lo largo del tiempo a través de experiencias, reflexiones y la capacidad de aprender de los errores.

- c. **Excelencia:** Es el grado más alto de calidad o perfección en el desempeño de una actividad, tarea o habilidad. Implica un compromiso constante con la mejora, la dedicación y la búsqueda de los mejores resultados posibles. La excelencia no se refiere simplemente a ser mejor que los demás, sino a alcanzar el máximo potencial personal o profesional en un área determinada.

Ser excelente significa superar estándares comunes y esforzarse por alcanzar niveles excepcionales en cualquier campo, ya sea académico, laboral, artístico o personal. La excelencia requiere disciplina, constancia y atención al detalle, y a menudo está asociada con el esfuerzo continuo por perfeccionar habilidades, resolver problemas de manera innovadora y generar un impacto positivo en el entorno. En resumen, la excelencia es la búsqueda constante de lo mejor, marcada por la calidad, la superación y el compromiso con la mejora continua.

3.4.3. Principios Convivenciales

El colegio Débora Arango Pérez asume los principios establecidos en la Ley 1620 de 2013 con la que se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar. Estos principios son:

- a. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales. Este principio plantea involucrarse de manera activa y consciente en la eliminación de los

obstáculos a la igualdad, en la tarea de garantizar la plena vigencia y protección de los derechos humanos y la vida en democracia, así como en la construcción de una igualdad real para todas las personas que integran la sociedad.

- b. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema de formación ciudadana y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- c. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad:** Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Adicional contempla el colegio contempla como principios:

- f. **Integralidad desde la Perspectiva de los Derechos Humanos:** Significa que cada persona goza de todos los derechos humanos y que el disfrute de uno de ellos significa el disfrute de los demás, y que la violación o falta de respeto de uno de ellos implica la violación o falta de respeto de los demás derechos; así mismo dentro de estos derechos se resalta la aceptación y adhesión a las Declaraciones Universales de los Derechos de los Niños y de los Derechos Humanos, como pilares para un desarrollo integral autónomo.
- g. **Equidad de Género:** Que permita identificar las formas de relación entre los hombres y las mujeres, respetando creencias y formas de pensar, y a la vez se haga un

reconocimiento del papel de cada uno en los procesos socio culturales sin que se genere discriminación sino por el contrario sean socialmente reconocidos como tales. Entonces, “un enfoque de género como apuesta ética que se fundamenta en el valor de la igualdad y la no discriminación, como condición indispensable para la construcción de una democracia centrada en los seres humanos. Asume y ratifica que los derechos humanos de las mujeres son universales, indivisibles e interdependientes y que son efectivos, al ser iguales a los hombres” (Secretaría de Educación del Distrito, 2015. Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género 2014 -2024).

- h. **Educación inclusiva:** Reconocer la accesibilidad y el derecho al acceso a la educación para las personas con discapacidad implica la elaboración de un currículo flexible que facilite el aprendizaje según sus capacidades. Este proceso, “reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo” (Decreto 1421, artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 7).
- i. **Respeto por la Diferencia:** Implica reconocer y valorar la diversidad no solo desde la perspectiva de los grupos y la sociedad, sino también en relación con el género, la orientación sexual, la etnia, las capacidades y la edad. En otras palabras, se trata de un reconocimiento integral de todas las formas de ser y vivir, promoviendo así el ejercicio pleno de la ciudadanía. El artículo 2° del decreto 062 del 7 de febrero de 2014, indica que la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTI) en el Distrito Capital se encuentra en un marco de acción social, político e institucional que, mediante el reconocimiento, la garantía y la restitución de los derechos de las personas LGBTI en el territorio, busca transformar la segregación, la discriminación y los imaginarios sociales relacionados con la orientación sexual y la identidad de género.

3.4.4. Valores Institucionales

A partir de nuestro pacto de convivencia, la comunidad educativa representada por estudiantes, padres, docentes, directivos y personal administrativo pretende expresar, sentir y comprometerse con los siguientes principios y valores que orientaran la convivencia en el colegio Débora Arango Pérez IED en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.

- a. **Autonomía:** La capacidad de una persona para tomar decisiones y actuar de manera independiente, sin depender de la influencia o control externo. Es la facultad de actuar conforme a la propia voluntad, valores y principios, asumiendo la responsabilidad por las decisiones que se tomen.
- b. **Respeto:** Es el reconocimiento y valoración de la dignidad, los derechos, las opiniones, las creencias y los sentimientos de los demás, así como de uno mismo. Implica tratar a las personas con consideración, cortesía y aprecio, reconociendo sus diferencias y aceptando su individualidad sin juzgarlas de manera prejuiciosa. Involucra la capacidad de escuchar a los demás, de no imponer las propias ideas o acciones, y de evitar comportamientos que puedan dañar, humillar o desvalorizar a otras personas. Se dirige hacia los individuos, hacia las normas, las leyes, el medio ambiente, los animales y las diversas formas de vida.
- c. **Empatía:** Es la capacidad de ponerse en el lugar de otra persona y comprender sus emociones, pensamientos y experiencias desde su perspectiva. Implica no solo percibir lo que otro individuo siente, sino también responder de manera adecuada, mostrando sensibilidad y apoyo hacia sus necesidades emocionales.
- d. **Responsabilidad:** Es la capacidad y el deber de asumir las consecuencias de las propias acciones, decisiones y comportamientos. Implica un compromiso consciente con los resultados de lo que se elige hacer, así como la disposición para rendir cuentas ante los demás y ante uno mismo.
- e. **Equidad:** Es el principio que busca asegurar la justicia y la igualdad de oportunidades para todas las personas, teniendo en cuenta sus circunstancias y necesidades individuales. A diferencia de la igualdad, que implica tratar a todos de la misma manera, la equidad reconoce que las personas pueden requerir diferentes recursos, apoyo o tratamiento para alcanzar un resultado justo.
- f. **Compromiso:** Es la dedicación y el deber de cumplir con obligaciones, responsabilidades o promesas en diversos contextos, ya sea en relaciones

personales, profesionales o sociales. Implica un fuerte sentido de lealtad y un deseo de contribuir activamente a alcanzar metas comunes o personales.

- g. **Disciplina:** Es la capacidad de seguir un conjunto de reglas, normas o comportamientos establecidos con el fin de alcanzar metas específicas o mantener el orden. Implica el autocontrol y la autodisciplina necesarios para resistir impulsos inmediatos en favor de objetivos a largo plazo, y se relaciona con la responsabilidad, la constancia y el enfoque.

CAPÍTULO IV

IDENTIDAD, DERECHOS, DEBERES, RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

4.1. PERFILES

4.1.1. Perfil del Estudiante Deborista

El estudiante Deborista se distingue por ser una persona de excelencia, con una amplia formación en diversos ámbitos culturales, éticos, espirituales, sociales, cívicos, morales, políticos, científicos y administrativos. Es una persona agradecida, respetuosa de la vida, el amor y de los derechos y deberes consagrados en la Constitución y las leyes. Está convencido de su proyecto de vida, posee una conciencia global y ecológica, y se preocupa por implementar y promover acciones que contribuyan a transformar y mejorar el entorno.

4.1.2. Perfil de los Padres de Familia y/o Cuidadores

Promueven los valores humanos, son los primeros responsables en la educación de los estudiantes, siendo así, el núcleo primordial de la sociedad y se caracterizan por: ser garantes en el ejercicio de los derechos y deberes en la educación de sus acudidos, formadores corresponsables de principios éticos, sociales y morales, a través de la disciplina, la exigencia y el amor. Se involucran activamente en el proceso académico y convivencial de sus hijos generando espacios de diálogo respetuoso y constante con los docentes, orientadores y directivos; en beneficio del desarrollo integral de sus hijos, demostrando conocimiento y cumplimiento con las exigencias del Manual de Convivencia y las normas que rigen a este.

4.1.3. Perfil del Docente

El docente se caracteriza por ser profesional en ejercicio de la educación, que adelanta prácticas educativas adecuadas al contexto de los estudiantes con calidad, que se actualiza constantemente, que tiene actitud humana, responsable y respetuoso de la diferencia; abierto al diálogo, orientador y mediador de conflictos. Siendo el docente referente en la vivencia de valores y principios institucionales y humanos.

4.2. DE LOS DERECHOS, GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

4.2.1. Derechos

Todas las personas de la comunidad educativa del colegio Débora Arango Pérez gozan de los mismos derechos, en igualdad de oportunidades, libertad de consciencia, respeto de la integridad física y moral, libre asociación, libertad de expresión y derecho al disenso y libre desarrollo de la personalidad.

4.2.2. Deberes o Responsabilidades

Entendida la educación como ejercicio derecho-deber los miembros de la comunidad tienen responsabilidades o deberes que propenden por la sana convivencia y el ejercicio de los derechos de todos integrantes de la comunidad, esencialmente los deberes son consigo, con los demás, con el entorno natural, con los recursos públicos y los materiales didácticos.

4.2.3. Derechos y Responsabilidades Comunes

Como integrantes activos de la Comunidad Educativa del colegio Débora Arango Pérez, que buscamos el mismo fin, tenemos derechos y responsabilidades comunes como son:

- Construir, conocer y cumplir el presente pacto de convivencia, con el fin de interiorizar y vivenciar la filosofía principios y valores del colegio.
- Participar activamente en la vida escolar como planear, ejecutar y evaluar el proyecto institucional.
- Ser tratados con consideración y respeto en su dignidad personal, dando y recibiendo trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad dentro y fuera de la institución.

- Elegir y ser elegidos a los distintos órganos de representación del Gobierno Escolar.
- Acceder a cualquier servicio o prestación a que tengan derecho, recibiendo una atención y asistencia digna, respetuosa ágil, oportuna y adecuada.
- Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión.
- Recibir oficialmente las disculpas respectivas, en caso de presentarse errores cometidos por la administración.
- Obtener respuesta a su petición, solicitud o trámite dentro de los términos establecidos para el efecto.
- Exigir el cumplimiento de los plazos y términos en la prestación del servicio.
- Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
- Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, por escrito, por cualquier otro medio idóneo.
- Solicitar y obtener información de manera precisa, oportuna, completa, veraz y actualizada, acerca de la organización, los requisitos del servicio y la atención.
- Exigir la reserva de su información.
- Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos.
- Conocer la figura de Defensor del Ciudadano como vocero de la ciudadanía para la protección de sus derechos.
- Proporcionar un trato respetuoso y digno conforme a principios éticos a los funcionarios, autoridades y comunidad en general.
- Conocer los requisitos, procedimientos y condiciones del servicio.
- Solicitar, en forma oportuna y respetuosa, documentos y/o servicios.
- Respetar las filas dentro de las instalaciones de cada entidad.
- Cuidar las instalaciones y elementos proporcionados para su servicio, comodidad y bienestar.
- Obrar conforme al principio de buena fe.
- Sugerir mejoras al proceso de servicio e informar sus inquietudes a los servidores.
- Verificar, cuidar, conservar y no alterar los documentos que se le entregan.

- Velar por la privacidad y seguridad del uso de su identificación y de sus claves.
- Entregar oportunamente la información correspondiente para facilitar la identificación de su trámite, solicitud o necesidad.

4.2.4. Responsabilidades de la Institución Educativa

- En la IED DÉBORA ARANGO PÉREZ entendemos la educación como un proceso de personalización y socialización de tal manera que con EXCELENCIA INTEGRAL formamos personas con responsabilidad social.
- El Manual de Convivencia es la ruta para conservar la sana convivencia fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO - DEBER.
- El Manual de Convivencia contiene las normas que regulan nuestra convivencia y es deber de los miembros de la Comunidad Educativa respetarlas, acatarlas y hacer aportes para mejorarlas.
- La Formación Integral y el Manual de Convivencia han de ser el horizonte que guíe las acciones de nuestros(as) estudiantes.
- La IED DÉBORA ARANGO PÉREZ desarrolla un proyecto educativo que nos permite educar hombres y mujeres en la equidad y el respeto a sus diferencias.
- El Manual de Convivencia se construye con la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para ser interiorizado, asumido y vivido por todos sus miembros.

4.2.5. Derechos y Responsabilidades del(la) Rector(a)

4.2.5.1. Derechos

El (La) rector(a) tiene también los derechos reconocidos a los demás miembros de la Comunidad Educativa. Además de los consagrados en la Carta Política y la ley. Son derechos del rector:

- Ser respetado como ser humano, como ciudadano colombiano en ejercicio pleno de sus derechos y como autoridad educativa.
- Representar legalmente la institución.
- Ejecutar las decisiones del gobierno escolar tomadas en consejo directivo.
- Dar traslado de manera oportuna a las autoridades competentes de los asuntos que no fueren de su competencia.

4.2.5.2. Responsabilidades

Además de las responsabilidades consagradas en la Constitución Política y la ley, son responsabilidades del(la) rector(a):

- Presentar, liderar y gestionar ante las autoridades competentes todo lo relacionado con los aspectos administrativos, financieros y pedagógicos de la institución.
- Orientar su gestión administrativa y pedagógica a la creación de un ambiente agradable y propicio para el entendimiento entre las personas, la armonía institucional y la promoción y respeto de los derechos humanos de todas personas integrantes de la comunidad educativa o que interactúen con ella.
- Cumplir y hacer cumplir con responsabilidad la jornada laboral y las actividades escolares.
- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y derechos en la comunidad educativa.
- Los demás establecidos en la Constitución Política y la ley.
- Recibir y resolver oportunamente dentro de sus competencias los asuntos que le sean planteados por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cumplir la Constitución, la ley, las sentencias judiciales y los reglamentos pertinentes.

4.2.6. El (La) Coordinador(a)

4.2.6.1. Derechos

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y la ley, son derechos del (la) coordinador(a):

- Ser valorado y respetado como ser humano, como ciudadano colombiano en ejercicio pleno de sus derechos y como autoridad educativa.
- Ser escuchado por todos los estamentos de la comunidad educativa mediante un diálogo sincero y abierto siguiendo el conducto regular.
- Ser evaluado con criterio ético en el desempeño profesional acorde a los lineamientos dados por la SED.

- Dar traslado de manera oportuna a las autoridades competentes de los asuntos que no fueren de su competencia.
- Participar en programas de capacitación y bienestar social y gozar los estímulos que el colegio y la SED establezcan.
- Recibir del rector y entes administrativos superiores el apoyo, la orientación, la documentación y el material básico para el desarrollo de sus funciones.
- Ser informado con anterioridad de las actividades curriculares y extracurriculares propuestas por los diferentes estamentos y áreas académicas de la comunidad.
- Ser elegido y elegir los órganos que le correspondan al gobierno escolar.
- Tener un sitio digno y agradable de trabajo.

4.2.6.2. Responsabilidades

Además de las responsabilidades consagradas en la Constitución Política y la ley, son responsabilidades del (la) coordinador(a):

- Liderar y gestionar en la institución educativa lo relacionado con los aspectos académicos y de la convivencia de la institución.
- Orientar su gestión administrativa y pedagógica a la creación de un ambiente agradable y propicio para el entendimiento entre las personas, la armonía institucional y la promoción y el respeto de los derechos humanos de todas las personas integrantes de toda la comunidad educativa o que interactúen con ella.
- Cumplir y hacer cumplir con responsabilidad la jornada laboral y las actividades escolares.
- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y derechos en la comunidad educativa.
- Cumplir las funciones propias del cargo de conformidad de la ley y el proyecto educativo institucional.
- Ejecutar las decisiones del gobierno escolar tomadas en Consejo Directivo y cumplir la Constitución Política y la ley.
- Recibir y resolver oportunamente dentro de sus competencias los asuntos que le sean planteados por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Dar traslado de manera oportuna a las autoridades competentes de los asuntos que conozca y que no fueren de su competencia.

4.2.7. El (La) Docente

4.2.7.1. Derechos

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y la ley, son derechos de los docentes:

- Ser respetado como ser humano, como ciudadano colombiano en ejercicio pleno de sus derechos, como autoridad educativa respecto de los estudiantes y padres de familia y como servidor público docente, de conformidad con la carta política y la ley.
- Realizar aportes y sugerencias que conduzcan al mejoramiento institucional.
- Dar traslado de manera oportuna a las autoridades competentes de los asuntos que conozca y que no fueren de su competencia.
- Ejercer libremente la profesión de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Nacional y la ley laboral vigente y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo y Consejo Académico de la institución y demás instancias de representación Institucional.
- Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución y la Secretaría de Educación Distrital.
- Que se le respete en su intimidad personal, familiar, honra y buen nombre.
- Conocer con anterioridad las actividades programadas por la institución.
- Desarrollar su trabajo en un ambiente propicio y de armonía.
- Tener un sitio digno y agradable de trabajo.

4.2.7.2. Responsabilidades

Además de las responsabilidades consagrados en la Constitución Política y la ley, son responsabilidades de los(as) docentes:

- Velar por el cumplimiento de los derechos y garantías de los estudiantes.
- Desarrollar actividades curriculares acordes con el proceso de desarrollo del estudiante y los avances de la ciencia.
- Fomentar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.

- Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
- Brindar información oportuna sobre el rendimiento escolar de los estudiantes a los padres de familia y/o acudientes en los horarios establecidos.
- Promover la solución de las situaciones conflictivas entre los alumnos.
- Procurar relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones emanadas del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia y demás acuerdos institucionales.
- Cumplir con honestidad y eficiencia con la dirección de grupo, y con la participación en las instancias y actividades que le sean asignadas.
- Conocer y cumplir los acuerdos consagrados en el Pacto de Convivencia.
- Ser ejemplo de vida para la comunidad educativa en cualquier circunstancia, dentro o fuera del plantel.
- Recibir y resolver oportunamente dentro de sus competencias los asuntos que le sean planteados por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Innovar y replantear su trabajo en el marco de las orientaciones dadas por el Consejo Académico.

4.2.8. Líder de Apoyo a la Inclusión

4.2.8.1. Derechos

- Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y la ley, son derechos de los(las) docentes de apoyo:
- Ser respetado como ser humano, como ciudadano colombiano en ejercicio pleno de sus derechos, como autoridad educativa respecto de los estudiantes y padres de familia y como servidor público docente, de conformidad con la carta política y la ley.
- Realizar aportes y sugerencias que conduzcan al mejoramiento institucional.
- Dar traslado de manera oportuna a las autoridades competentes de los asuntos que conozca y que no fueren de su competencia.

- Ejercer libremente la profesión de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Nacional y la ley laboral vigente y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo y Consejo Académico de la institución y demás instancias de representación Institucional.
- Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución y la Secretaría de Educación Distrital.
- Que se le respete en su intimidad personal, familiar, honra y buen nombre.
- Conocer con anterioridad las actividades programadas por la institución.
- Desarrollar su trabajo en un ambiente propicio y de armonía.

4.2.8.2. Responsabilidades

Según lo establecido en el decreto de inclusión 1421 de 2017 son responsabilidades del docente de apoyo a la inclusión:

- Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan a estudiantes con discapacidad, así como a aquellos con capacidades o talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
- Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.

- Gestionar la conformación de redes de apoyo sociofamiliares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
- Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
- Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
- Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
- Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

4.2.9. Orientadores(as)

4.2.9.1. Derechos

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y la ley, son derechos de los orientadores:

- Ser respetado como ser humano, como ciudadano colombiano en ejercicio pleno de sus derechos, como autoridad educativa respecto de los estudiantes y padres de familia y como servidor público docente, de conformidad con la carta política y la ley.
- Realizar aportes y sugerencias que conduzcan al mejoramiento institucional.
- Dar traslado de manera oportuna a las autoridades competentes de los asuntos que conozca y que no fueren de su competencia.

- Ejercer libremente la profesión de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Nacional y la ley laboral vigente y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el consejo directivo y consejo académico de la institución y demás instancias de representación Institucional.
- Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución y la secretaria de educación distrital.
- Que se le respete en su intimidad personal, familiar, honra y buen nombre.
- Conocer con anterioridad las actividades programadas por la institución.
- Desarrollar su trabajo en un ambiente propicio y de armonía.

4.2.9.2. Responsabilidades

- Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar acciones de orientación estudiantil tendientes a favorecer en el educando: el pleno desarrollo de la personalidad el acceso a la cultura, al conocimiento científico y técnico y la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos el respeto de la diversidad, las diferencias.
- Cumplir funciones tendientes a favorecer en el educando el desarrollo equilibrado y armónico de sus habilidades para: la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y la comunicación, la negociación y la participación.
- También son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional, tales como la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia y acudientes de los educandos, actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico, investigación de asuntos pedagógicos, reuniones de profesores, otras actividades educativas, formativas, culturales y deportivas de las instituciones educativas oficiales, actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

4.2.10. Madres, Padres de Familia o Acudientes**4.2.10.1. Derechos y Responsabilidades de los Padres de Familia o Acudientes**

Derechos de los padres de familia y cuidadores	Responsabilidades de los padres de familia y cuidadores
A recibir un entorno educativo propicio y libre de obstáculos, donde se garantice el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, asegurando así un proceso educativo fluido y efectivo conforme al artículo 2342 del Decreto 1075 de 2015.	De cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo conforme al artículo 2342 del Decreto 1075 de 2015.
A ser informado de manera clara y oportuna sobre las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia, así como a ser notificado y participar activamente en el proceso cuando su hijo incumpla alguna de las normas definidas en dicho manual, conforme al artículo 22 de la Ley 1620 de 2013.	De cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas ahí definidas (Art. 22 Ley 1620 de 2013).
A ser escuchado con respeto ante las inquietudes del proceso académico y convivencial de su hijo.	De ser los primeros orientadores y educadores de los estudiantes.
A solicitar cita para ser atendido por los docentes, orientadores, coordinadores, secretaria académica o rectora.	De solicitar cita para ser atendidos por los docentes, orientadores, coordinadores, secretaria académica o rectora, en caso de requerir orientación, información o tratar cualquier asunto relacionado con el proceso educativo de sus hijos.
A recibir periódicamente el informe académico y convivencial de su hijo. Analizar y discutir estos informes con su hijo para	De asistir cuando sean citados a recibir informe académico y convivencial de su hijo por parte de la institución educativa. Esto implica estar atentos

identificar áreas de mejora y colaborar en su desarrollo integral.	a la entrega de dichos informes y revisarlos de manera consciente y responsable para mantenerse informados sobre el progreso académico y el comportamiento de su hijo.
A ser notificado oportunamente del proceso académico y convivencial de su(s) acudido(s) a través de los medios de contacto proporcionados y/o de los canales de comunicación establecidos por la institución.	De hacer cumplir sus derechos, así como exigir que cumplan con sus deberes.
A participar en los diferentes órganos de Gobierno Escolar.	De participar en los diferentes órganos y/o actividades organizadas por la Asociación de Padres, Consejo de Padres, Escuela de Padres.
A conocer los horarios de atención de las diferentes dependencias institucionales.	De reforzar el cumplimiento de las normas y horarios establecidos por la institución.
A mantener un dialogo constante con la institución donde los niños puedan expresar sus emociones libremente, disfrutar de momentos de descanso y recreación, recibir correcciones con amor y ser guiados dentro de límites establecidos con comprensión y respeto.	De generar espacios en los cuales los niños puedan expresar sus sentimientos, descansar, ser corregidos con amor, pero con límites.
A enseñar a sus hijos e hijas a amar su cuerpo y aceptarse tal cual son, fomentar el ejercicio y brindar una sana y adecuada alimentación, inculcando valores y costumbres adecuadas para el desarrollo del estudiante.	De brindar afecto, amor, tolerancia, diálogo, comprensión, confianza y respeto para que su hijo cada día fortalezca su dimensión social.
A recibir una formación integral que les permita valorar y cuidar sus pertenencias, desarrollando así un sentido de responsabilidad y respeto por los bienes propios y ajenos.	De inculcar el valor de las cosas en sus hijos e hijas para que sean responsables de sus útiles y demás elementos bajo su cuidado.

A ser respetado sin que se consideren sus capacidades económicas y/o sociales.	De inculcar a sus hijos el respeto por los demás sin considerar sus capacidades económicas y/o sociales.
A recibir información que le permita velar por la salud del estudiante, llevarlo al médico; tomar medidas acordes a la presentación personal.	De enseñar a sus hijos e hijas a amar su cuerpo y aceptarse tal cual son, fomentar el ejercicio y brindar una sana y adecuada alimentación. Proveer los uniformes y elementos para la higiene y presentación adecuada.
A brindar ejemplo con relación a cultivar principios éticos, valores morales y relacionales que les permitan aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás.	De hablar con sus acudidos sobre la transformación de su cuerpo, escuchar sus inquietudes, enseñarles a amar, cuidar y no maltratarse a sí mismos.
A ser informado con oportunidad y claramente sobre los elementos que se necesitan para la actividad escolar.	De apoyar y facilitar los recursos (útiles escolares) y tiempos que necesiten para llevar a cabo sus deberes académicos.
A promover y facilitar el desarrollo de las habilidades sociales de sus hijos, incluido el fomento del valor de la amistad como base fundamental para establecer relaciones interpersonales saludables y constructivas.	De fomentar el valor de la amistad en sus hijos como principio de buenas relaciones interpersonales.
A brindar educación financiera adecuada que incluya enseñanzas sobre el valor del ahorro, la gestión responsable del dinero y la importancia del trabajo honesto para lograr metas económicas.	De enseñarles que se debe ahorrar, explicando que no siempre se puede comprar lo que se quiere, hablar del valor del dinero y explicarles que se logra con el trabajo honesto.
A recibir orientación y educación sobre hábitos saludables, higiene personal, y el manejo responsable del propio cuerpo y vestuario, con el fin de promover un bienestar físico y emocional óptimo.	De velar por la salud de sus hijos, llevarlos al médico; preocuparse por su vestuario y manejo de su cuerpo.
A tener acceso a información clara y oportuna sobre el comportamiento y el	De estar en constante comunicación con ellos y con la institución, con el fin de acompañarlos en

desempeño académico de sus hijos, así como recibir el apoyo necesario de la institución educativa para resolver conflictos y situaciones que requieran una intervención pacífica y serena, garantizando así un ambiente de diálogo y cooperación entre la familia y la escuela.	la resolución de conflictos, discusiones y todos aquellos espacios que exijan una respuesta por parte de los niños y jóvenes de manera serena y pacífica.
A recibir orientación y apoyo de la institución educativa para fortalecer la relación con sus hijos, promoviendo la dedicación de tiempo de calidad, el afecto y el acompañamiento necesarios para su desarrollo integral y bienestar emocional.	De tener la disposición, actitud para compartir con ellos, brindar tiempo de calidad, afecto y acompañamiento.
A tener acceso a información para apoyar a sus hijos en el proceso de transformación de su cuerpo, ayudándoles a escuchar sus inquietudes y enseñarles a amarse, cuidarse y no maltratarse a sí mismos.	De hablar con sus hijos sobre la transformación de su cuerpo, escuchar sus inquietudes, enseñarles a amar, cuidar y no maltratarse a sí mismo.
A tener acceso a espacios de comunicación y colaboración con la institución educativa que les permitan conocer y estar informados sobre las actividades de sus hijos, contribuyendo así a su bienestar y seguridad.	De conocer las amistades de sus hijos, saber qué hacen en el tiempo libre.
A recibir el apoyo de la institución educativa para orientar y apoyar a sus hijos en la construcción y desarrollo de su proyecto de vida.	De orientar a sus hijos y apoyarlos en su proyecto de vida.
A contar con información detallada sobre los parámetros del uniforme escolar y recibir asistencia para adquirirlo dentro de un plazo razonable, que no exceda los 30 días posteriores al inicio del período lectivo.	De ser exigentes y estar pendientes de la buena y adecuada presentación personal, es su responsabilidad el cumplimiento del modelo de uniforme institucional siguiendo los parámetros

	establecidos y adquirirlo en un tiempo no máximo a 30 días después del inicio de las clases.
A recibir formación integral a través de las escuelas de familia, conforme al marco legal establecido en Colombia (Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, el Decreto 1075 del 2015 sobre la obligación de los familiares y corresponsabilidad y la Ley 2025 de 2020 sobre la implementación de las escuelas de padres y madres).	De asistir a las escuelas de familia y cumplir a cabalidad con el marco legal colombiano (Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia de corresponsabilidad, Decreto 1075 del 2015 sobre la obligación de los familiares y corresponsabilidad y la Ley 2025 de 2020 sobre la implementación de las escuelas de padres y madres). En caso de no asistir a las escuelas de familias, los padres y/o cuidadores serán citados nuevamente y de no asistir, realizarán un trabajo pedagógico de acuerdo al tema tratado en la escuela de familias. Nota: Los padres de familia y/o cuidadores que no cumplan con lo anterior, deberán asistir a la escuela de familias el día de la entrega de boletín para poder recibir el informe académico del estudiante.
A participar activamente en el proceso educativo de sus hijos, lo cual incluye el derecho a realizar un seguimiento continuo y detallado del proceso académico de los mismos. Esto implica tener acceso a información relevante, como cuadernos, módulos, talleres, agenda escolar, entre otros, con el fin de estar informados sobre el progreso educativo de sus hijos y poder brindarles el apoyo necesario para su desarrollo integral.	De hacer seguimiento del proceso académico de sus hijos, sus cuadernos, módulos, talleres, agenda escolar, entre otros.

A conocer y monitorear el uso que hacen sus hijos de elementos digitales, plataformas y redes sociales. Esto implica tener acceso a la información sobre las actividades en línea de sus hijos, así como a las plataformas y aplicaciones que utilizan. Además, se reconoce el derecho de los padres a brindar orientación y educación sobre el uso responsable y seguro de la tecnología, así como a establecer límites y normas claras para su uso.	De conocer y monitorear el uso que hacen sus hijos de elementos digitales, plataformas y redes sociales.
A garantizar la atención oportuna de sus hijos de acuerdo con los informes y remisiones proporcionados por las instituciones pertinentes. Además, se reconoce el derecho de los padres a colaborar estrechamente con las instituciones y profesionales involucrados en el cuidado y desarrollo de sus hijos, con el fin de asegurar su bienestar integral.	De garantizar la atención oportuna de acuerdo con los informes y remisiones que indique la institución. Esto implica acceder a la información proporcionada por las instituciones educativas, de salud u otras entidades, y tomar las medidas necesarias para brindar a sus hijos la atención médica, psicológica, educativa o de otro tipo que requieran.
A recibir una respuesta adecuada y a ser tenidos en cuenta en la toma de decisiones relacionadas con el bienestar y el desarrollo académico de sus hijos.	De comunicar de forma oportuna al director de curso de cualquier permiso, inasistencia o situación a través de los canales de comunicación institucionales.
A recibir y leer el Manual de Convivencia y los pactos de aula de la institución educativa donde estén matriculados sus hijos, así como de comprometerse a su cumplimiento. Esto implica el deber de familiarizarse con las normas y políticas establecidas por la institución, y colaborar activamente en la formación y seguimiento del comportamiento de sus hijos conforme a dichas normativas.	De leer, apropiarse y cumplir el Manual de Convivencia y los pactos de aula de la Institución.

A acceder a las plataformas institucionales proporcionadas por la institución educativa para hacer seguimiento al proceso académico y convivencial de su hijo.	De acceder a las plataformas institucionales para hacer seguimiento al proceso académico y convivencial de su hijo y realizar el debido descargo, ya que al ser notificado se da por recibido.
A recibir buen trato y el respeto, así como a seguir el conducto regular y resolver conflictos de manera asertiva. Esto implica la garantía de ser tratados con cortesía y consideración por parte de otros padres de familia, así como la oportunidad de abordar cualquier desacuerdo o conflicto de manera constructiva y respetuosa, siguiendo los protocolos establecidos por la institución educativa.	De fomentar el buen trato y respeto entre padres de familia, siguiendo el conducto regular y resolviendo conflictos de forma asertiva.
A reconocer y valorar las diferencias individuales y familiares, promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso dentro de la comunidad educativa.	De respetar y garantizar la diversidad cultural, étnica, religiosa, política y de género de cada contexto familiar.
A acompañar y apoyar el proceso educativo de sus hijos, así como el reconocimiento de su rol activo en la formación académica y personal de los mismos.	De acompañar en la ejecución de las tareas y trabajos, y adelantar a su hijo cuando no asista a clase.
A realizar una revisión permanente de los mecanismos de comunicación institucionales, tales como <i>Syscolegios</i> , correo institucional y <i>Teams</i> .	De hacer revisión permanente de los mecanismos de comunicación institucionales: <i>Syscolegios</i> , correo institucional y <i>Teams</i> . Esto implica acceder de manera regular a dichas plataformas para mantenerse informados sobre eventos, comunicados, y cualquier otra información relevante proporcionada por la Institución Educativa.

A apoyar la enseñanza del colegio promoviendo los principios y valores Deboristas proclamados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), como base de una sana convivencia.	De apoyar la enseñanza del colegio promoviendo los principios y valores Deboristas proclamados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), como base de una sana convivencia.
A ser informado de manera oportuna y completa sobre cualquier dificultad física o emocional que afecte el normal desempeño de sus hijos(as), permitiendo así la colaboración activa y la búsqueda de soluciones conjuntas para su bienestar integral.	De informar con tiempo las dificultades físicas y emocionales que impidan el normal desempeño de sus hijos(as).

Parágrafo 1º. Ante el incumplimiento de las responsabilidades de los padres y/o cuidadores de los estudiantes como medidas de seguimiento institucional se presentan:

1. Citación del padre de familia para establecer acuerdos, compromisos o acciones pedagógicas.
2. Los padres y/o acudientes que no asistan a citaciones realizadas por docentes, orientadores o directivos de la institución después de tres (3) citas serán reportados por presunta negligencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
3. Es de carácter obligatorio que los padres y/o acudientes cumplan con los compromisos y acuerdos realizados en casos específicos de seguimiento a los estudiantes. De no cumplir, serán remitidos por presunta negligencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
4. Los menores de edad de preescolar y primaria deben ser recogidos a la hora de salida por los padres o acudientes (mayores de edad) previamente autorizados según formato. Al terminar la jornada escolar ningún menor de edad podrá asumir la responsabilidad de otro menor de edad.
5. Remitir el caso a Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2º. Se reconoce como abandono, por parte de los padres o acudientes de un estudiante, cuando se ha dejado en el colegio después del horario de salida o cuando continuamente se recoge tarde. Cuando esto sucede, el caso se reportará a Policía de

Infancia y Adolescencia para el restablecimiento de derechos del menor y se hará reporte por presunta negligencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

4.2.11. El (La) Estudiante Deborista

4.2.11.1. Derechos y Responsabilidades del(la) Estudiante Deborista

Del compromiso en el cumplimiento de los derechos y deberes a continuación enunciados, por los miembros de la Comunidad Educativa Deborista depende la sana convivencia institucional.

Todos los niños, niñas y adolescentes disfrutarán de los derechos que constitucionalmente les son conferidos. Además de los reconocidos en la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, ratificada por la ley 12 de 1992 del Congreso Colombiano, los tratados internacionales relativos a los derechos humanos que se integran en el artículo 93 de la Constitución Política de 1991 y los establecidos en los artículos 44 y 45, los enunciados en la Ley 1098 de 2006 en sus artículos 7, 17, 18 y 44 y la Ley 1620 de 2013.

La Institución exalta el respeto por los derechos en correspondencia con el cumplimiento de los deberes, para consigo mismo y con los demás. Por lo cual todos los niños, niñas y adolescentes de la comunidad Deborista tienen derechos y deberes; así:

Derechos del Estudiante (para consigo mismo)	Responsabilidades del Estudiante (para con todos los miembros de la comunidad)
A que se respete su vida ya que es un derecho inalienable.	De respetar la vida de los demás.
A gozar de un ambiente apto y apropiado para la actividad escolar.	De mantener los espacios adecuados para el disfrute de todos en caso de enfermedad tomar medidas de control como tapabocas, lavado de manos, distanciamiento según corresponda.
A que se respeten plenamente todos los derechos que la ley otorga a los	De reconocer y respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. A

niños, niñas y jóvenes, incluyendo los derechos constitucionales, los derechos humanos, los derechos de género y el derecho a la diferencia.	respetar la integridad y dignidad de todas las personas, a ser amable y cordial con sus compañeros y profesores usando un lenguaje correcto y respetuoso al dirigirse a los demás.
A ser reconocido como miembro de la Institución.	De portar los uniformes de diario y de educación física con respeto y decoro, tanto dentro como fuera de la institución, de acuerdo con el horario y la modalidad de la media integral que lo identifica como miembro de la Comunidad Educativa, tal como lo establece el presente Manual de Convivencia.
A ser tratado con justicia, a ser escuchado y orientado, al conocimiento, la cultura, la ciencia y al deporte.	De evidenciar en cada una de sus actuaciones principios como la justicia, la escucha activa, la respuesta respetuosa y la promoción de la no violencia, así como fomentar el cuidado de sí mismo y de los demás.
A recibir una orientación educativa acorde a los principios generales de la educación colombiana que le permita ser agente de su propio desarrollo.	De participar en las actividades curriculares y extracurriculares escolares programadas por la institución con dedicación y responsabilidad.
A ser tratado con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad y en particular en lo que respecta a sus ideologías, creencias, diferencias culturales, diferencias de género, sexuales y reproductivas.	De tratar con dignidad y respeto, en particular en lo que respecta a sus ideologías, etnias, creencias, diferencias religiosas, culturales, diferencias de género, sexuales y reproductivas.
A desarrollar libremente su personalidad guardando respeto por los demás dentro del marco de los principios y valores que rigen el Colegio a través del Manual de Convivencia.	De dar un buen ejemplo con su comportamiento a los demás estudiantes, actuando conforme a los principios y valores que rigen el Colegio. Esto implica evitar manifestaciones exageradas e irrespetuosas, así como escenas obscenas, eróticas o

	sexuales dentro de la Institución, sus alrededores, la ruta escolar y durante actividades en las que se represente al Colegio.
A recibir las explicaciones necesarias en el momento oportuno por parte de los profesores, para resolver las dificultades cuando estas se presenten.	De solicitar respetuosa y cordialmente respuesta a inquietudes académicas y/o de convivencia, teniendo en cuenta el conducto regular.
A recibir sus clases, actividades curriculares y extracurriculares en los tiempos y espacios establecidos por la Institución.	De asistir puntualmente a las actividades programadas por sus docentes y otras generadas institucionalmente. En caso de inasistencia presentar la debida justificación firmada por sus padres o acudientes (hasta 3 días hábiles después de la inasistencia), estas deberán estar avaladas por su coordinador(a).
A ser escuchado por las instancias indicadas antes de la aplicación de cualquier correctivo y acceder a los procedimientos y recursos que le permitan argumentar en contra de las decisiones por las cuales se le sancione, en los casos previstos en este Manual.	De solicitar respetuosa y cordialmente explicación verbal y/o escrita sobre cualquier acción correctiva que le sea aplicada.
A que se respeten sus decisiones y opiniones, siempre y cuando ellas sean razonables y coherentes con la seguridad de su persona y la convivencia comunitaria.	De respetar las decisiones, opiniones y/o preguntas de sus compañeros y docentes. Siempre y cuando no atenten contra la integridad de ningún miembro de la comunidad.
A solicitar permisos a través de sus acudientes y/o responsables legales y en forma escrita para ausentarse del Colegio.	De presentar justificación y/o solicitud por escrito y con firma de sus acudientes de sus ausencias a la jornada escolar. En caso de

	enfermedad presentar incapacidad médica o comprobante de asistencia al Servicio Médico.
A tener la oportunidad de presentar las actividades de nivelación académica correspondientes a los días de permiso solicitados por los acudientes, mediante la diligencia del respectivo compromiso.	De presentar las actividades académicas que se hayan realizado en los días de permiso de forma ordenada y a tiempo. La responsabilidad de cumplir con esta nivelación recaerá tanto en los estudiantes como en los padres de familia
A ser atendido por profesores y demás personas implicadas en su formación, garantizando la confidencialidad necesaria si el caso lo amerita.	De solicitar respetuosa y cordialmente la atención por parte de profesores, administrativos y directivos.
A recibir información y retroalimentación oportuna por parte de los profesores respecto a su rendimiento escolar.	De solicitar información y retroalimentación académica y convivencial oportuna siguiendo el conducto regular si el caso lo amerita.
A exigir un nivel académico de calidad en todas las materias y a participar activamente con aportes pertinentes para alcanzarlo.	De solicitar respetuosa y cordialmente enseñanza de calidad, a participar de manera activa y organizada en las clases respetando las opiniones de sus compañeros y cooperando con ellos, contribuyendo así a crear un ambiente educativo productivo y agradable.
A recibir una formación educativa integral en todos los momentos, espacios y proyectos educativos ofrecidos por la Institución.	De asumir con conciencia su rol como primer responsable de su formación con autodisciplina y comportamiento ejemplar. Además, asistir puntualmente al Colegio y a las clases, tanto presenciales como virtuales, respetando los horarios establecidos para la jornada correspondiente. Asimismo, cumplir con sus deberes escolares con disposición, agrado y entusiasmo.

A beneficiarse de las estrategias pedagógicas y medidas institucionales para superar las dificultades detectadas.	De presentar a tiempo las actividades de nivelación previstas por la Institución para superar las dificultades escolares.
A participar en las actividades extracurriculares deportivas, culturales y académicas que ofrezca la Institución al igual que participar en las diferentes instancias propuestas por las normas vigentes.	De enaltecer y participar con esmero y dedicación en las actividades escolares y extracurriculares deportivas, culturales, políticas y académicas asumiendo un comportamiento adecuado y manteniendo una correcta presentación personal en las que se encuentre representando a la Institución.
A tener acceso a las diferentes instalaciones, recursos físicos, tecnológicos y servicios que ofrece el Colegio, como el comedor, la biblioteca, los laboratorios, las salas de informática, las plataformas virtuales y el salón de danzas, entre otros, garantizando que se encuentren en buenas condiciones de uso y salubridad.	De usar las instalaciones del colegio de manera adecuada, cuidando de los bienes de la institución, ya que son para el uso y beneficio de todos los miembros de la comunidad educativa y en caso de daño intencionado o no, asumir la responsabilidad de su restitución a satisfacción del Colegio, al igual que cumplir con los reglamentos internos establecidos para su funcionamiento tales como la biblioteca, los laboratorios, las salas de informática, el comedor, entre otros.
A recibir un carné escolar como identificación oficial que permita acceder a los servicios, instalaciones y actividades del Colegio, garantizando su seguridad y pertenencia a la institución.	De portar y cuidar el carné escolar en todo momento durante su permanencia en el Colegio o actividades relacionadas con la institución, evitando su mal uso, pérdida o deterioro.
Al descanso, al esparcimiento al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, en el tiempo y lugares establecidos para este fin. Es	De respetar los juegos de los compañeros, a usar adecuadamente las zonas de esparcimiento y aseo (baños) y no propiciar actividades que lesionen la integridad física y/o

de aclarar que ningún juego debe atentar contra la dignidad personal de los(as) compañeros(as) y demás miembros de la comunidad ni contra su integridad física.	psicológica de los(as) compañeros(as) y demás miembros de la comunidad ni contra sí mismo.
A participar en la construcción o ajustes del Manual de Convivencia.	De conocer y acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
A que se le respete el Debido Proceso según lo contenido en el Manual de Convivencia.	De asumir responsablemente las consecuencias de los actos individuales o grupales y, en caso de incurrir en actos irresponsables y/o faltas, acatar en forma respetuosa las acciones correctivas a las que haya lugar.
A la asistencia oportuna por parte de sus representantes legales o acudientes.	De responsabilizarse del flujo de comunicación entre el Colegio y los padres o acudientes cuando así se le solicite.
A disfrutar de un ambiente sano.	De propender por la conservación de un ambiente sano (medio ambiente, convivencia, entre otros) y renovación de los recursos naturales.
A que se le brinde apoyo socioemocional.	De comunicar a los acudientes para que asistan al colegio cuando son convocados por el docente, orientador o coordinador.
Derecho a recibir el complemento nutricional según la norma.	De hacer buen uso del complemento nutricional, evitar el desperdicio y tener buen comportamiento en la mesa y comedor.
Hacer uso eficiente del tiempo libre.	Hacer uso responsable del tiempo "LIBRE" durante su permanencia en la institución, desarrollando actividades que promuevan su crecimiento personal.

Hacer uso de herramientas tecnológicas exclusivamente para su desempeño académico.	Es deber y responsabilidad de cada estudiante el manejo adecuado de la información que comparte en redes sociales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
--	--

Parágrafo 1º. Las estudiantes en estado de embarazo tienen derecho a recibir el servicio educativo conforme a lo establecido por la ley. Serán integradas con los demás estudiantes en el aula regular y contarán con la asesoría y acompañamiento del departamento de orientación. Durante el periodo de gestación, la estudiante deberá asumir los cuidados prenatales pertinentes con el apoyo de sus padres de familia, seguir las recomendaciones médicas y asistir a la institución hasta que el médico lo considere adecuado. Durante el periodo de licencia de maternidad, o al finalizar este, la estudiante tendrá tanto el derecho como el deber de nivelar los procesos académicos pendientes del periodo escolar en curso, con el apoyo de los docentes de las áreas respectivas y bajo modalidad presencial.

Parágrafo 2º. Para dar estricto cumplimiento a la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 de 2013 sobre Convivencia Escolar en el presente manual queda establecido que no está permitido dentro de la institución educativa a niños, niñas, adolescentes, jóvenes escolarizados y adultos de la comunidad educativa ningún tipo de conductas y manifestaciones erótico-sexuales entre individuos del mismo o diferente sexo, que agredan la dignidad o sean lesivos, o que promuevan el abuso sexual o la pornografía. La condición sexual de todos los miembros de la comunidad será respetada totalmente, sin embargo, para el presente Manual de Convivencia, la condición sexual de los individuos no es una excusa para la inducción, coerción, manipulación o presión para que los estudiantes menores de edad copien e imiten conductas sexuales sin conocimiento pleno de sus actos.

No está permitido coaccionar o promover modas, imitaciones, acciones impropias o fenómenos juveniles que, directa o indirectamente, vulneren el derecho a la vida. Esto incluye conductas o acciones que puedan causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tales como cortes, mutilaciones, depresión, suicidio, homicidio, anorexia, bulimia, o matoneo, entre otros. Estas prácticas están tipificadas y reguladas según el artículo 18 de la Ley 1098 de 2006. En caso de que se presuma que un estudiante presenta indicios de anorexia y/o bulimia, será remitido al departamento de orientación, el cual

gestionará su traslado a las instituciones de salud pertinentes, siguiendo la ruta de atención establecida.

Parágrafo 3º. La Institución reportará a las autoridades competentes el tipo de conductas relacionados en los parágrafos 1º y 2º y entenderá como omisión, descuido y trato negligente, cuando sean aprobadas, facilitadas o respaldadas por los padres de familia, acudientes, representantes legales, apoyándose en el artículo 25 del código penal de 2000, que menciona que “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión”.

4.2.12. Reglas de Higiene y Pautas de Presentación Personal

4.2.12.1. Presentación Personal y Uniformes Escolares

El uniforme es un símbolo institucional que representa e identifica a nuestros estudiantes.

Se establece el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme institucional, así:

Uniforme Diario	
- Jardinerera a la altura de la rodilla, según tela y diseño establecidos en modelo institucional. - Chaleco color vinotinto según diseño establecido. - Camisa blanca de manga larga con cuello para corbata. - Corbata de color azul oscuro. - Zapatos negros de material y de amarre. - Media pantalón azul.	
- Pantalón azul oscuro en lino y bota recta. - Chaleco color vinotinto, según diseño establecido. - Camisa blanca de manga larga y con cuello para corbata. - Corbata azul oscuro. - Zapatos negros de material y de amarre.	

Medias de color azul o negro.	
Uniforme de Educación Física	
Sudadera 1 - Pantalón y chaqueta según color y diseño establecido. - Camiseta de cuello tipo polo, de color blanco y manga corta, según diseño establecido. - Pantaloneta o bicicletero azul oscuro. - Medias blancas. - Tenis blancos.	
Sudadera 2 - Desde preescolar a quinto de primaria: pantalón y chaqueta según color y diseño establecido. - Camiseta de cuello tipo polo, de color blanco y manga corta, según diseño establecido. - Pantaloneta o bicicletero azul oscuro. - Medias blancas. - Tenis blancos.	
Buzo (opcional) Color azul, con diseño institucional.	

Parágrafo 1º. Los estudiantes tendrán plazo máximo de 30 días calendario, a partir de la fecha de ingreso, para portar el uniforme completo.

Parágrafo 2º. La sudadera será de uso exclusivo para las clases de educación física, artes, o cuando la institución lo requiera; en otros espacios académicos los estudiantes deben

portar el uniforme de diario, según corresponda. Los estudiantes de preescolar y básica primaria portarán durante toda la semana la sudadera según modelos establecidos por la institución.

4.2.12.2. Uniformes SENA

Técnico en Instalaciones Eléctricas Residenciales: los estudiantes portaran el overol color caqui y los implementos de seguridad (botas, gafas, guantes) según requerimiento para las prácticas. Es de obligatorio cumplimiento el uniforme completo al salir de sus horas de formación para su permanencia dentro del colegio.

Técnico en Operador Turístico Local: Los estudiantes deben portar el uniforme de diario y mantener el cabello completamente recogido.

4.2.12.3. Regulaciones en el uso del Uniforme Escolar

Dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, 41 en los numerales 8 y 9, el artículo 42 en el numeral 3, el artículo 43, el artículo 44 en el numeral 4 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia:

1. No se permite el uso de vestimentas diferentes a las establecidas en el uniforme, ante esta eventualidad se llamará inmediatamente al acudiente para solicitar que se solucione esta situación.
2. No se permite el uso de accesorios potencialmente peligrosos o accesorios segregacionistas y/o nocivos para la seguridad de los miembros de la comunidad tales como: chapas; cadenas, y anillos con puntas, entre otros. Así como el porte de camisetas alusivas a equipos de fútbol, pues se considera que su uso puede generar situaciones de riesgo para los estudiantes.
3. No se permitirán modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos y/o subculturas que atenten contra la sana convivencia institucional.

4.2.13. Pautas del Cuidado del Cuerpo

- Los estudiantes se presentarán en la institución en buen estado de aseo e higiene personal, así como de salud. Las prendas de vestir limpias y dispuestas (perfectamente cosidas, y del tamaño adecuado para el estudiante).

- Es responsabilidad de la familia proporcionar dos uniformes para garantizar el cambio de prendas durante la semana, así como asegurar los materiales de aseo (champú, jabón, desodorante) y velar por la adecuada presentación de los estudiantes.
- Disponer del cabello de manera que mantenga su seguridad en las actividades escolares.
- Optar por un tamaño de uñas adecuado para la edad y la actividad escolar de tal forma que estas no sean factores de riesgo para sí mismo o para los demás.
- Alimentarse adecuadamente en casa y traer al colegio un refrigerio sano que le permita mantenerse dispuesto para las actividades escolares.
- Traer agua y recipiente para la misma ya que la hidratación es fundamental para mantener un buen estado de salud.
- En caso de enfermedad persistente o en los casos que así lo ameriten, los estudiantes deben ser llevados al médico para el tratamiento correspondiente y portar elementos de bioseguridad como tapabocas para evitar la proliferación de enfermedades en la comunidad educativa.

CAPÍTULO V

ESTÍMULOS Y SANCIONES

5.1. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

5.1.1. A Estudiantes

El Consejo Directivo establece para los estudiantes, los siguientes estímulos, con el fin de reconocer su destacado rendimiento académico, convivencial y el cumplimiento de los valores y principios institucionales:

- Reconocimiento verbal en dirección de grupo.
- Reconocimiento público en cada periodo escolar.
- Reconocimiento público al finalizar el año.
- Entrega de medalla o mención de Excelencia Académica y Convivencial al final del año escolar.
- Entrega de mención de honor como reconocimiento de valores escolares.
- Izar de Bandera.
- Pertenecer a los diferentes estamentos de Gobierno Escolar.

- Constancia escrita en el observador destacando la excelencia académica y convivencial del estudiante.

Además, al finalizar el año escolar, el Colegio, premiará en el acto de clausura, a los estudiantes que se hayan distinguido por su conducta y excelencia, se proclamará en la ceremonia de graduación el mejor bachiller (Mérito Deborista), al mejor puntaje ICFES, mejor desempeño en Bilingüismo y por Superación Deborista.

Parágrafo: Los estudiantes que, durante el año escolar, por sus desempeños convivenciales o académicos hayan sido notificados con matrícula condicional, no podrán participar de la ceremonia de graduación (bachiller) o certificación (básica secundaria).

5.2. PROCEDIMIENTOS ANTE LAS FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Ante la responsabilidad de un estudiante frente a faltas que afecten la convivencia y las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia, así como las normas legales vigentes, se deberá tener en cuenta el conducto regular.

5.2.1. Debido Proceso

Son los distintos procesos que utiliza el Colegio para garantizar la objetividad, claridad y equidad en el manejo, estudio y decisiones frente a las diferentes situaciones que atenten contra la sana convivencia. Su conocimiento y estricto cumplimiento permite y garantiza el derecho a la defensa de los miembros de la comunidad educativa que fueren objeto de alguna acusación. El colegio DÉBORA ARANGO PÉREZ IED en cumplimiento del debido proceso sigue los siguientes principios:

- Legalidad
- Presunción de inocencia
- Derecho a la defensa y contradicción
- Análisis de las circunstancias que rodean el hecho
- Seguimiento del conducto regular
- La consignación permanente de acciones
- Celeridad
- Impugnación y segunda instancia
- No ser sancionado dos veces por la misma falta
- Cuidado de la dignidad humana

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las normas establecidas en el Manual de

Convivencia.

5.2.1.1. Registros y Consideraciones para el Debido Proceso

El principal instrumento de seguimiento para la evaluación del comportamiento será el observador del estudiante en el que se consignaran procesos, aptitudes, actitudes y comportamientos. Las anotaciones siempre serán conocidas por los estudiantes y los padres de familia de estos, para llevar a la práctica la democracia participativa y el respeto por el otro. En el colegio Débora Arango Pérez, este instrumento se encuentra disponible de manera virtual a disposición de las familias cuyo deber es el de hacer revisión periódica del mismo y establecer contacto con el colegio en caso de requerir información, aclarar o realizar una petición con respecto a lo que allí se encuentra consignado.

Harán parte del observador del estudiante, los compromisos tanto académicos como de convivencia que se hayan firmado tanto por el estudiante como por su acudiente o representante legal.

También se constituirán en parte del proceso las actas de mediación y conciliación, que se encuentran salvaguardadas en el archivo de conciliadores DAP, pero que de ser necesarias se aportarán al Comité de Convivencia para el análisis de un caso en particular. Al igual que las actas que se elaboran en desarrollo de las reuniones ordinarias. En cualquier caso, la firma del estudiante y su acudiente serán indispensables.

Además de los atenuantes y agravantes para la aplicación de acciones formativas o correctivas se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Toda situación comportamental o de falta a una responsabilidad, dará lugar a la apertura del debido proceso.
- b. La aplicación de medidas formativas, correctivas y reparativas para faltas leves y graves estarán mediadas por el diálogo y la conciliación.
- c. La competencia de aplicar la acción correctiva según el tipo de falta corresponde a:
 - Faltas tipo I: al docente o director de curso.
 - Faltas tipo II: al coordinador o comité de convivencia, siguiendo el debido proceso.
 - Faltas tipo III: al Consejo Directivo, quien analizará la permanencia del estudiante en el colegio, previo estudio y recomendación del comité de convivencia.
- d. Toda falta al manual de convivencia y su correspondiente acción correctiva quedará consignada en el observador del estudiante y afectará el juicio valorativo de su comportamiento escolar.

- e. Toda acción correctiva será puesta en conocimiento del padre, madre o acudiente, según sea el caso, mediante citación que se hará fijando fecha y hora para notificar el caso. A partir de la notificación el padre de familia o acudiente contará con cinco (5) días hábiles para interponer el correspondiente recurso de reconsideración o apelación, que deberá hacerse por escrito ante el estamento correspondiente, según la falta, con copia al Comité de Convivencia.
- f. El estudiante objeto de la aplicación de un correctivo por falta grave y falta gravísima, perderá los beneficios adquiridos de estímulos y prerrogativas académicas, de convivencia y comunitarias a que tiene derecho según este Manual de Convivencia.
- g. El Colegio contará con 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de interposición del recurso legal correspondiente para responder. En todo caso lo hará mediante oficio motivado, anexando actas cuando sea necesario.

5.3. CONDUCTO REGULAR

Se entiende, como el procedimiento para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad; teniendo en cuenta lo reglamentado en las normas colombianas. En los pasos que a continuación se describen para cada uno de los tipos de situaciones, la responsabilidad del proceso sigue el conducto regular:

1. El manejo y la atención inicial corresponden al docente con quien se generó la situación de conflicto, quien, junto con los estudiantes y, de ser necesario, con el acudiente, buscará medidas pedagógicas para resolver la situación. En caso de no llegar a un acuerdo o ante la repetición de la situación, se informará a la siguiente instancia.
2. En segunda instancia, el manejo estará a cargo del docente director de grupo, quien informará al padre de familia o acudiente. El director de grupo o el docente con quien se presentó la situación será el encargado de, según la gravedad del caso, remitirlo a Orientación o a Coordinación, quienes realizarán el seguimiento correspondiente. Si es necesario, remitirán el caso a las instancias establecidas, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013.
3. La tercera Instancia que manejará el conflicto será el Comité de Convivencia.
4. La última instancia será el Consejo Directivo.

Con el objeto de reparar el tejido social, gestionar la solución pacífica de conflictos y buscar garantías de no repetición, se utilizará durante el debido proceso; la estrategia de Justicia Escolar Restaurativa JER.

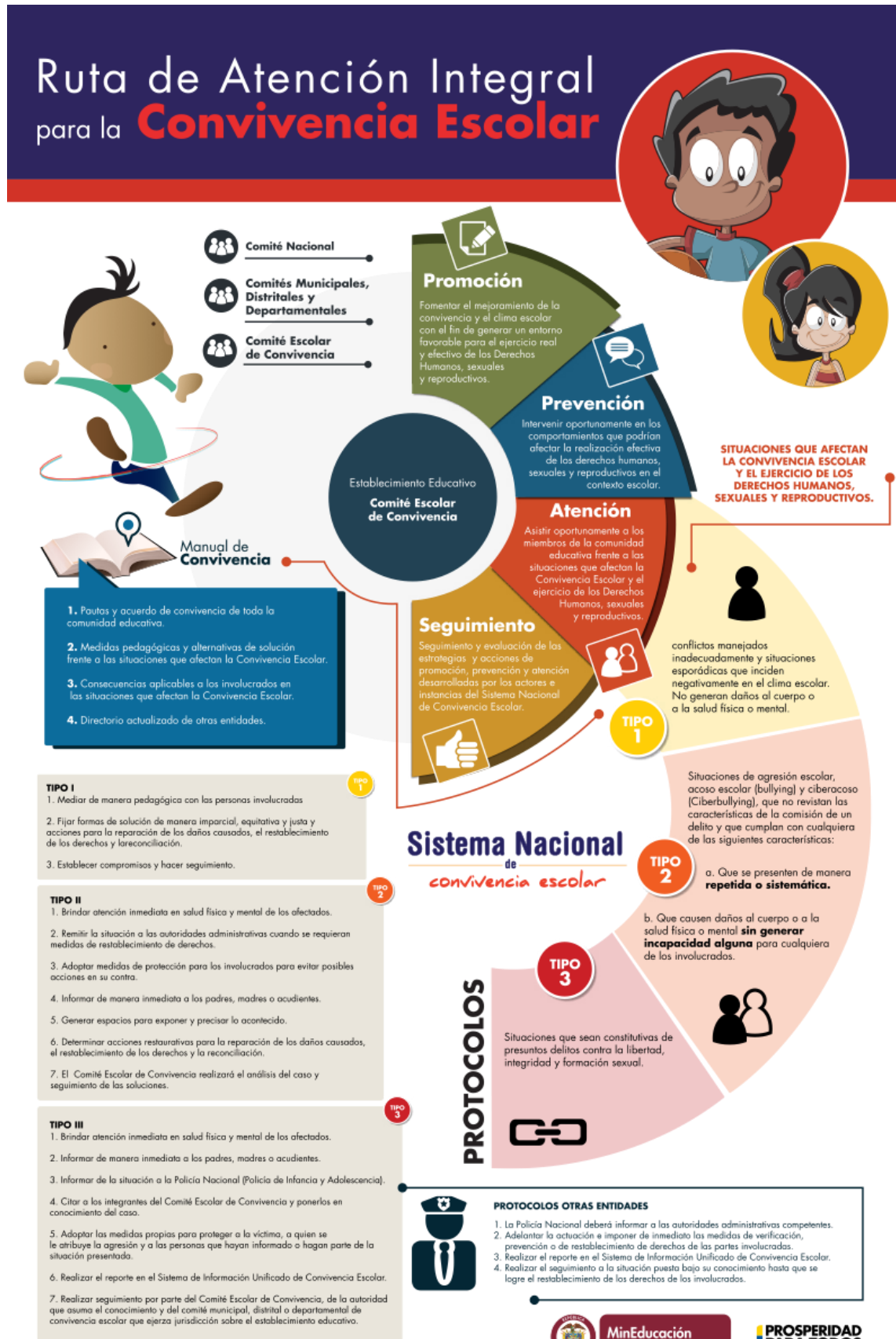
5.3.1. Propósito de los Mecanismos de Corrección

Es importante tener en cuenta que las acciones correctivas o decisiones finales deben tomarse únicamente después de haber agotado los pasos establecidos en el conducto regular: compañeros, profesores, directores de grupo, orientación, coordinación, Comité de Convivencia y Consejo Directivo. Se mantendrá informado(a) al(a) rector(a) sobre cada caso en el que sea necesaria su intervención.

Las medidas correctivas tienen como objetivo fomentar el mejoramiento y la superación de las deficiencias comportamentales del estudiante.

Es importante aclarar que el propósito del Manual de Convivencia Escolar de nuestra institución no es resolver los conflictos a través del castigo (medida punitiva), sino comprender las razones por las cuales tanto el presunto agresor como la víctima reaccionan de determinada manera en situaciones conflictivas. Este enfoque implica atender las necesidades emocionales y simbólicas de ambas partes, así como trabajar en la recuperación de la dignidad, promoviendo la reconciliación y la reconstrucción del tejido social. Este es el tipo de enfoque que la escuela requiere en la actualidad, en un contexto donde los conflictos y la violencia son una realidad cotidiana.

5.3.2. Ruta de Atención para la Convivencia Escolar



5.3.3. Medidas Pedagógicas para la Resolución de Conflictos

Son todas aquellas acciones encaminadas a llevar el conflicto a otro nivel. En donde se crean nuevas situaciones que lo trascienden con el fin de formar a los miembros de la comunidad. Pueden ser construidas de la siguiente manera:

5.3.3.1. Entre el docente y el o la estudiante:

- Reflexionar acerca del conflicto como una oportunidad de aprendizaje y no de agresión.
- Establecimiento de acciones reparatorias de las faltas o situaciones identificadas.
- Elaboración de trabajos, campañas educativas referentes al tema de la falta cometida.
- El estudiante puede ser suspendido de programas especiales, eventos, salidas pedagógicas y académicas que programe la institución.
- El estudiante deberá presentar excusa personal o pública dependiendo del caso y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada, buscando siempre el aprendizaje para la vida, la reparación, la corrección de la falta y la toma de conciencia de la gravedad de esta.

5.3.3.2. Entre el padre de familia y/o acudiente, el docente y el o la estudiante:

- Reflexionar en familia sobre la falta cometida y traer por escrito las conclusiones para entregar o presentar a los compañeros o personas involucradas.
- Presentarse al colegio en horarios de clase o extra-clase para cumplir la estrategia pedagógica asignada de acuerdo con la falta cometida.

5.3.3.3. Entre Instancias Institucionales (Comité de Convivencia Escolar) y el o la estudiante:

- Asistir y participar en las instancias de conciliación y negociación.
- Construir acuerdos entre las partes para superar el conflicto.
- Garantizar la no repetición de las situaciones que generaron el conflicto.
- Al incumplir los acuerdos de esta instancia se evaluará la anulación del contrato social (matrícula) mediante una sensibilización pedagógica.

5.4. CONVIVENCIA ESCOLAR Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

En el colegio Débora Arango Pérez procuramos el fomento de la calidad educativa participando tanto en la formación académica y convivencial de los estudiantes como en la promoción de ambientes adecuados para la formación de ciudadanos, capaces de entender y asumir su rol en la sociedad. Para ello y de conformidad con las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional nuestro colegio será garante y buscará dar cumplimiento a los derechos y deberes de los estudiantes frente a todos los integrantes de la comunidad educativa.

En este sentido, el Colegio Débora Arango Pérez exhortará a los integrantes de la comunidad educativa a agotar siempre los medios de reflexión, persuasión y negociación para solventar cualquier diferencia. De igual manera, buscará siempre en primera instancia y a través del diálogo, encontrar solución a los problemas propios de la convivencia en la comunidad educativa. Sin embargo, los artículos que componen este título permitirán a la Comunidad Educativa, conocer las faltas contempladas, las instancias, procedimientos, acciones correctivas y términos para el tratamiento de estas.

5.4.1. Mecanismos para Prevenir los Casos de Agresión Física o Psicológica a los Niños, Niñas y Adolescentes

5.4.1.1. Procesos de Conciliación Escolar

Con el ánimo de fortalecer los procesos de convivencia y favorecer la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, el Colegio pretende implementar el Pacto de Aula y Las Mesas de Paz que son estrategias enmarcadas como procesos de conciliación escolar. Estas estrategias tienen doble finalidad: 1) Mejorar el clima convivencial desde la conciliación dándole a los estudiantes el protagonismo y la oportunidad de resolver por sí mismos aquellos problemas factibles de conciliar y 2) aprovechar el conflicto como factor de crecimiento individual y grupal.

5.4.1.2. Los Pactos de Aula

Con la asesoría del servicio de Orientación Escolar y los directores de grupo, el colegio Débora Arango Pérez, además de su Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, dinamiza en cada uno de los cursos el pacto de aula. Una vez iniciado el año escolar y cuando cada curso ha superado la etapa de conocimiento grupal, con el

liderazgo del director de grupo, se elaboran colectivamente una serie de acuerdos fundamentales en torno a la convivencia. Dichos acuerdos surgen de la participación libre y espontánea de todos los estudiantes, quienes, conscientes de las principales problemáticas y dinámicas que han vivido en el curso, establecen esos acuerdos y los plasman en el pacto de aula.

Una vez elaborados los pactos, son revisados por el equipo asesor y se entregan de nuevo al grupo para que realice los ajustes y las correcciones pertinentes. Estando ya corregidos los pactos, se publican dentro del salón en un lugar visible para que el curso los tenga presentes en la cotidianidad escolar. Los directores de grupo, los monitores de convivencia y los contralores se convierten en veedores permanentes del cumplimiento de esos pactos y los recuerdan con frecuencia al curso. Del mismo modo, estos pactos de aula son motivo constante de reflexión dentro de las direcciones de curso y los talleres de formación en valores.

En este sentido, los pactos de aula se constituyen en la carta de navegación con la que cada curso puede llegar al cumplimiento de las metas individuales y colectivas, especialmente el éxito académico y convivencial. **El curso que cumpla durante el año escolar con todos los pactos será estimulado a través de una mención de honor en la clausura escolar.**

5.4.1.3. Proyecto Hermes

Constituye una propuesta pedagógica que brinda herramientas para el desarrollo de competencias sociales en los jóvenes, y está dirigido a toda la comunidad educativa: padres y madres de familia, docentes, directivos y estudiantes.

La conciliación o mediación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y capacitado, denominado conciliador. Los mediadores o conciliadores escolares son estudiantes, debidamente capacitados, quienes facilitarán el diálogo entre los compañeros, que presenten dificultades, y promoverán fórmulas de acuerdo que permitan llegar a soluciones satisfactorias para ambas partes procurando un acuerdo amigable que puede dar por terminadas las diferencias que se presentan.

Su intervención será solicitada por el Comité Escolar de Convivencia (CEC) y/o las coordinaciones, sólo en las situaciones de conflicto tipo I y sus actuaciones se verán

reflejadas en la intervención, seguimiento y evaluación de cada uno de los casos atendidos.

5.4.1.4. Las Mesas de Paz

Con la asesoría y orientación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el colegio Débora Arango Pérez, ha venido implementando las jornadas de conciliación escolar y resolución de conflictos a través de las mesas de paz. La Institución cuenta con un grupo de estudiantes capacitados y certificados por la Cámara de Comercio de Bogotá, como conciliadores escolares. Con el liderazgo de estos estudiantes y los docentes orientadores designados a este proyecto, se desarrollan periódicamente las mesas de paz. A ellas asisten todos aquellos estudiantes que tienen conflictos pendientes para aclarar y/o superar. Los conciliadores escolares actúan como mediadores que por la vía del diálogo permiten a cada una de las partes en conflicto, exponer sus inquietudes y aclarar las situaciones en busca de la concertación.

De este proceso, se levanta un acta de conciliación que es el documento en el que las dos partes en conflicto demuestran su voluntad de conciliar y se comprometen a dar lo mejor de sí para superar positivamente el conflicto. El equipo asesor del pacto de aula y los conciliadores hacen seguimiento al debido cumplimiento de los compromisos adquiridos o suscritos en el acta. Si estos compromisos se cumplen, se dará por superado el conflicto, si no se cumplen o se cumplen parcialmente, se puede convocar una segunda mesa de paz para revisar el proceso conciliatorio. Cuando algún estudiante manifieste con clara evidencia el incumplimiento de los pactos acordados en una mesa de paz, podrá ser reportado por los conciliadores a la coordinación para que se le inicie el debido proceso disciplinario.

5.5. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLOS Y SANCIONES

5.5.1. Situaciones de Convivencia

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 se considera que las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: **a)** que se presenten de manera repetida o sistemática, **b)** que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente.

5.5.2. Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I, II y III

La ruta de atención de las situaciones que ponen en riesgo la convivencia escolar se describe en el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos del Comité Distrital de Convivencia Escolar CDCE que actualmente se encuentra en su versión 5.0, la cual puede consultar siguiendo el código QR que se muestra a continuación:



5.5.3. Faltas Disciplinarias

Se entiende por “faltas disciplinarias” toda acción u omisión que infrinja una o varias normas o acuerdos establecidos al interior de un curso, grado, institución o fuera de ella, que afecten el armonioso desarrollo de las actividades académicas, interpersonales y de

convivencia, y que ameriten medidas de promoción, prevención, atención y seguimientos orientados al fortalecimiento del sentido de responsabilidad individual y/o grupal.

La Institución implementa estrategias pedagógicas correctivas para el tratamiento de las situaciones y faltas disciplinarias con el propósito de que las partes implicadas realicen un ejercicio corresponsable, tomen conciencia de sus actos y logren dar solución mediante la reparación y el restablecimiento de los derechos vulnerados, garantizando la dignidad e integridad como personas, diferentes sean víctimas o generadores de las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incumple u omite sus deberes, afectando la comunidad educativa o asimismo y puede clasificarse como: leve, grave o gravísima, que acarrea la aplicación de estrategias de carácter formativo y/o sancionatorio.

5.5.4. Criterios para Determinar la Levedad o Gravedad de las Faltas

Para la valoración de las faltas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Repetición de la falta.
- Colaboración en una falta.
- Premeditación de una falta.
- Negar o evadir responsabilidades.
- Abuso de confianza hacia compañeros, docentes o demás integrantes de la comunidad.

5.5.5. Circunstancias Agravantes de una Falta

Se consideran como circunstancias agravantes que son responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- Reincidir en faltas.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- Faltar al respeto como reacción ante el señalamiento de una falta leve o grave.
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos ante una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus perjuicios solo o con la colaboración de sus compañeros.
- Quebrantar varias obligaciones con la misma conducta.

- El efecto nocivo que pueda ocasionar la conducta en la comunidad educativa.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros aun cuando se han probado los hechos.
- Efectuar la falta aprovechando condiciones de superioridad sobre otros compañeros o integrantes de la comunidad educativa.
- Cometer la falta en menoscabo del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- El haber planificado o dispuesto la falta con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- Hacer más perjudiciales las consecuencias de la falta.

5.6. SITUACIONES TIPO I (FALTAS LEVES)

Pertenecen a este rango los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.

1. Tres retardos injustificados a cualquier clase o actividad.
2. Inasistencias a la jornada escolar sin justificación.
3. Evasión de actividades escolares.
4. No portar el uniforme de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.
5. Incurrir en abuso de confianza al sabotear o dañar elementos personales de algún miembro de la comunidad educativa.
6. Hacer caso omiso a las observaciones y recomendaciones del docente.
7. Interrumpir clases con comentarios o hechos inoportunos, practicar deportes en aulas o pasillos, utilizar audífonos, teléfonos inteligentes, radios, celulares o cualquier otro elemento innecesario para las labores académicas.
8. Asistir al colegio con prendas diferentes al uniforme.
9. Utilizar un vocabulario inadecuado para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.

10. Utilizar una expresión gestual inadecuada para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Permanecer en las instalaciones del colegio, fuera del horario establecido sin autorización.
12. Incumplir con las normas establecidas en el comedor o durante el consumo de la alimentación escolar.
13. Arrojar basura en lugares no asignados para esta, así como hacer uso inadecuado de los puntos ecológicos y el agua.
14. Permanecer en los salones de clase durante el descanso o actividades culturales, salvo expresa autorización de algún docente o directivo.
15. Daño o uso inadecuado de cualquier bien público del colegio, lo que implica su restitución.
16. Incumplir con los protocolos para el uso adecuado del comedor, biblioteca, laboratorios, aulas especializadas, transporte escolar, cafetería, enfermería y espacios deportivos, etc.
17. Abandonar las instalaciones del colegio sin la debida autorización del coordinador y comunicación al director de curso.
18. Ingresar o salir de la institución por lugares diferentes a la puerta destinada para tal fin.
19. Omitir el Conducto Regular.
20. Intercambiar objetos e interactuar con personas ajenas a la institución a través la reja u otros espacios.
21. Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad a través de gestos, palabras y hechos.
22. Encubrir faltas a los compañeros y/o la complicidad en acciones violatorias de las normas del Manual de Convivencia.
23. Agresión física o verbal esporádica producto de situaciones de convivencia mal manejadas.
24. Atentar contra el medio ambiente, al maltratar plantas, animales u otras formas de vida.

5.6.1. Uso de Dispositivos Electrónicos

El uso de dispositivos electrónicos (celular, *tablet*, relojes inteligentes, audífonos y otros) estará restringido durante la jornada escolar a los espacios de descanso y a las actividades dirigidas y autorizadas por los respectivos docentes. El porte de dispositivos electrónicos será responsabilidad exclusiva de las familias y el estudiante en ningún caso el colegio o sus funcionarios serán responsables en caso de pérdida, daño o hurto.

Se entiende como el uso del dispositivo electrónico:

- Uso no autorizado de herramientas tecnológicas portátiles como teléfonos móviles, tabletas, computadores portátiles en espacios académicos.
- Toma de fotografías a compañeros o funcionarios sin contar con consentimiento (esta práctica es sancionada de acuerdo con la Ley 1581 de 2012)
- Uso de redes sociales durante las actividades académicas.

En caso de uso inadecuado de dispositivos electrónicos, estos podrán ser decomisados por el docente respectivo y serán devueltos al finalizar la jornada al estudiante con la presencia de su respectivo acudiente.

5.6.2. Ausencia de los Estudiantes

1. Toda inasistencia a la jornada escolar o actividades propias del colegio deben ser debidamente justificadas, teniendo como causas motivos de salud, calamidad o de fuerza mayor que motiven la ausencia del estudiante.
2. Todas las justificaciones deben ser tramitadas ante coordinación y presentar al director(a) de curso y docentes de clase según corresponda.
3. En caso de ausencias cortas de 1 o 2 días de las que se tiene soporte como incapacidades médicas, bastará la comunicación escrita que será verificada para su aval, en caso de ausencias de 3 o más días estas requieren de la presencia del acudiente para explicar la situación.
4. En caso de presentarse reiteradas inasistencias sin una justificación válida, el acudiente será citado para hacer compromiso.
5. En caso de que la situación persista se realizara el reporte por presunta negligencia familiar.

Parágrafo: La ausencia del estudiante durante 20 días hábiles continuos, sin que la familia gestione una justificación o trámite, ni sea posible establecer contacto con los padres de familia o acudientes para identificar la situación, conllevará a la pérdida de la calidad de estudiante.

5.6.3. Permisos y Excusas para Estudiantes

1. Los permisos deben ser solicitados con tres (3) días de anticipación exceptuando aquellos que no dependen del usuario que lo solicita.
2. Los permisos deben ser solicitados de forma escrita anexando soportes y con firma, número de documento de identidad y número telefónico del padre de familia o acudiente.
3. Las solicitudes deben ser dirigidas al coordinador para su correspondiente aval, presentados al director de grupo y docentes respectivos.
4. Toda inasistencia (jornada escolar o a clase) debe justificarla el padre de familia o acudiente y debe presentarse a coordinación para su aval y entregar al director de grupo o docente correspondiente, en los tres (3) días siguientes de la inasistencia.

Parágrafo. Se consideran permisos: por cita médica, por calamidad doméstica o por situaciones familiares.

5.6.4. Debido Proceso para la Atención de Situaciones Tipo I (Faltas Leves)

Las situaciones tipo I (faltas leves) serán de intervención directa del docente con el cual se cometa la respectiva falta, quién a su vez debe informar al director de curso para que se inicie el seguimiento respectivo o podrán ser mediadas por el grupo de conciliación escolar. Adicional al seguimiento, el docente debe concertar medidas pedagógicas que permitan que el estudiante reflexione sobre la falta cometida sus causas y consecuencias.

1. Dialogo personal

Consiste en un dialogo entre el docente o directivo y el estudiante cuando se ha observado en este último un comportamiento contrario a los comportamientos establecidos en el Pacto de Convivencia Escolar, ya sean académicos o comportamentales. El objetivo es invitar al estudiante a la reflexión sobre los motivos o causas de dicho comportamiento, haciendo las recomendaciones pertinentes y

procurando que el resultado del dialogo sea un compromiso de mejoramiento por parte del estudiante. Cuando la situación lo amerite se dialogará con las partes involucradas, se escucharán sus versiones, se aclarará la verdad y se llegará a acuerdos que fomenten la sana convivencia y el aprendizaje a partir de la experiencia vivida.

2. Llamado de atención por escrito

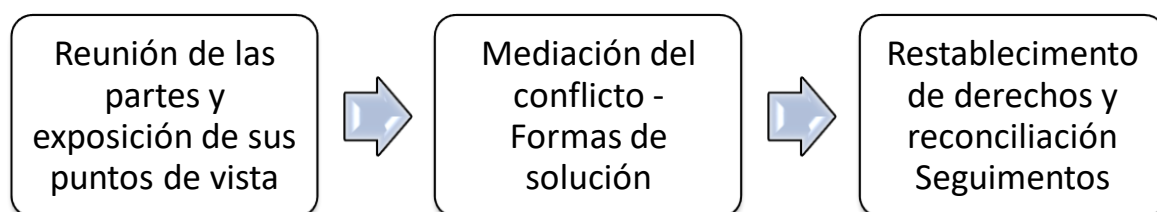
Aplica cuando el estudiante no ha mejorado en el cumplimiento de sus compromisos o haya cometido una falta leve estipulada en el pacto de Convivencia Escolar. En este llamado de atención se debe consignar los hechos ocurridos, citar el artículo del Pacto de Convivencia infringido y la acción reparadora que debe realizar el estudiante para restablecer la armonía y los derechos de quienes hayan salido afectados, en procura del bien común. Este llamado de atención debe notificarse a los padres de familia o acudientes o en citación para acordar la acción reparadora que se realizara en un tiempo prudencial.

Frente a la reiteración en las faltas leves o el incumplimiento a los compromisos académicos o comportamentales estipulados en el Pacto de Convivencia Escolar, el coordinador citará al padre de familia o acudiente y al estudiante, registrando los motivos del encuentro y los compromisos a los que se lleguen. Si se considera pertinente, se remitirá al estudiante al departamento de orientación.

3. Reparación y reconciliación

En el dialogo que se establece con estudiantes involucrados y/o acudientes se debe llegar a un acuerdo de medida para la reparación y reconciliación y el compromiso de no repetición. Estas acciones serán acordes y proporcionales a la falta cometida, así como de circunstancias atenuantes y agravantes.

5.6.5. Protocolo de Atención para Situaciones Tipo I (Faltas Leves)



5.7. SITUACIONES TIPO II (FALTAS GRAVES)

1. Cometer la misma falta leve, tres o más veces.
2. Ser reiterativo en el irrespeto hacia algún miembro de la comunidad educativa, ya sea de forma verbal, escrita o mediante acciones.
3. Asumir comportamientos, actitudes y prácticas que están en contra de la filosofía y principios del Colegio.
4. Apoderarse de bienes ajenos cuya responsabilidad se califique como hurto (útiles escolares, elementos personales, dinero, alimentos, elementos propios del colegio, entre otros).
5. Daño malintencionado a los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Cometer fraude o plagio en el desarrollo de evaluaciones y demás actividades académicas.
7. Promover, ejercitar y/o propagar actividades o fenómenos físicos y parapsicológicos, como el satanismo y otras prácticas espiritistas que atenten contra la integridad física y/o emocional de cualquier integrante de la comunidad educativa.
8. Propagar por cualquier medio comentarios difamatorios, injuria, calumnia, chisme, rumores, los cuales atenten o lesionen la dignidad humana, el honor, la integridad, el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa, teniendo como agravante cuando se realice en forma anónima.
9. Propiciar, incitar y/o protagonizar riñas o agresiones físicas y verbal dentro o fuera de la institución.
10. Provocar, incitar y participar en peleas o riñas callejeras portando el uniforme afectando la imagen y el buen nombre del Colegio.
11. Sostener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del colegio o cualquier muestra del tipo erótico.
12. Consumir, portar y expender sustancias tales como cigarrillos, alcohol, vapeadores, bebidas energizantes o demás sustancias psicotrópicas dentro o fuera del colegio.
13. Tomar imágenes y videos de miembros de la comunidad sin su debida autorización.

14. La divulgación de chismes, videos, fotos, comentarios, letreros y/o dibujos en páginas de internet que lesionen el buen nombre y la honra de los miembros de la comunidad educativa y/o la Institución.
15. Uso indebido de dispositivos electrónicos.
16. Ser autor o cómplice de *bullying* o *ciberbullying* a miembros de la comunidad educativa.
17. Discriminar u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa por su condición, etnia, creencia, género o diferencia sexual.
18. Manifestaciones inadecuadas y exageradas de afecto dentro de las instalaciones de la institución educativa o en actividades en las cuales se represente a la Institución.
19. Agresión escolar física o verbal, a algún miembro de la comunidad educativa que ocasiona daños al cuerpo o a la salud física o mental del afectado, pero no genera incapacidad con dolo como agravante.
20. Fumar cigarrillo dentro de la institución, ya sea durante el ingreso, la salida o el tiempo que permanezca dentro de la Institución.
21. Asistir al colegio bajo el efecto del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) o en estado de embriaguez.
22. Utilizar el chantaje para obtener beneficios.
23. Dar testimonio falso para perjudicar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea compañero o funcionario de la Institución.

5.7.1. Debido Proceso para la Atención de Situaciones Tipo II (Faltas Graves)

Para aquellas faltas graves que adicionalmente se puedan considerar situaciones tipo II, se tratarán de acuerdo con el correspondiente protocolo establecido por la ley 1620 de 2013. Para los demás casos:

1. El estudiante rendirá versión libre y espontánea sobre los hechos ocurridos, verbal y/o escrita, al docente o directivo docente a cargo del estudiante, o quien presencio o tuvo conocimiento de la falta.
2. Se establecerá dialogo y reflexión con el o los estudiantes involucrados sobre la gravedad de las acciones adelantadas, así como de sus consecuencias.
3. Se hará registro en el observador sobre la situación.

4. Se hará llamado a acudiente para dialogo y concertación de medidas correctivas y pedagógicas. Las cuales pueden incluir:
 - Trabajo pedagógico en compañía del acudiente fuera o dentro de la institución.
 - Restauración de los daños ocasionados.
 - Perdida de estímulos.
 - Trabajo social.
 - Actividades pedagógicas.

La medida acordada deberá ser coherente y proporcional a la gravedad de los hechos en los que incurre el estudiante.

5. Si es necesario la situación será de conocimiento de orientación para tomar las medidas correspondientes a esta dependencia.
6. Ante la repetición de la misma falta, y/o incumplimiento de las medidas pedagógicas acordadas, el caso será remitido al Comité de Convivencia para su análisis.

5.8. SITUACIONES TIPO III (FALTAS GRAVÍSIMAS)

1. Indebida utilización y falsedad en documentos de la Institución.
2. Falsificar y/o suplantar la identidad de docentes, estudiantes o padres de familia de forma física o virtual (usuarios de *Teams* y/o correos electrónicos).
3. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer actos que constituya infracción académica o de convivencia que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres que exige el Colegio.
4. Porte de armas blancas (navajas, punzones, etc.), armas de fuego (*taser*, etc.)
5. Presunto porte y distribución de alucinógenos en las instalaciones del colegio.
6. Presunto acoso sexual y/o abuso sexual a un miembro de la Comunidad Educativa.
7. Promover, coacer, manipular, coaccionar a compañeros de la institución a formar parte de grupos que dentro de sus comportamientos pretendan agredir el concepto primordial que es la vida y la dignidad a través de la presión psicológica, la promiscuidad, la mutilación, la drogadicción, el suicidio, la prostitución y la pornografía de manera directa o mediante el uso indebido de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

8. Promover la intervención de grupos delincuenciales (pandillas, barras, grupos armados) dentro o en las cercanías del colegio, poniendo en riesgo la vida de los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Violación y/o hurto de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución.
10. Incurrir en actos o situaciones que de una u otra manera atenten contra el derecho a la vida tales como lesionar con arma contundente, corto punzante o de fuego a un miembro de la Comunidad Educativa.
11. Porte o uso de sustancias que se puedan considerar peligrosas para la salud humana.
12. Y todas aquellas contempladas por la ley que atenten contra la vida, la honra y dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
13. Reiterar en faltas tipo II sin mostrar cambio de actitud y progreso en su comportamiento.

5.8.1. Debido Proceso para la Atención de Situaciones Tipo III (Faltas Gravísimas)

Para aquellas faltas gravísimas que adicionalmente se puedan considerar situaciones tipo III, se tratarán de acuerdo con el correspondiente protocolo establecido por la ley 1620 de 2013. En el caso de requerir la presencia de la autoridad competente se hará comunicación para alertar de la situación y solicitar su presencia en la institución.

5.8.2. Para los Demás Casos

1. Se hará llamado inmediato a los acudientes de los estudiantes involucrados y autoridades competentes si la situación lo amerita para salvaguardar la vida y la integridad.
2. El estudiante rendirá versión libre y espontánea sobre los hechos ocurridos, verbal y/o escrita, al docente o directivo docente a cargo del estudiante, o quien presencio o tuvo conocimiento de la falta.
3. La conducta considerada como falta será consignada en el observador del estudiante, para el seguimiento.
4. El caso será remitido al departamento de orientación para el manejo correspondiente por parte de esta dependencia.

5. Se comunicarán y acordarán medidas sancionatorias junto con el acudiente que sean acordes a los hechos y daños causados.

Parágrafo 1º. Para tomar las medidas disciplinarias formativas pedagógicas, diferenciadas, restaurativas y específicas en cada etapa del debido proceso, las instancias correspondientes tendrán en cuenta: la edad y grado de madurez psicológica del estudiante, las condiciones personales y familiares, el contexto de rodeo la comisión de la falta, el grado de responsabilidad en la falta, el nivel de afectación a la Comunidad y los efectos prácticos que le trae la sanción al estudiante.

Parágrafo 2º. Consecuencias para los implicados en situaciones que afectan la convivencia. De acuerdo con el debido proceso del colegio, cuando un estudiante incurre en una falta, es necesario llevar a cabo dos acciones:

- Asumir las consecuencias derivadas del debido proceso. Después de realizar el debido seguimiento a la falta cometida por el estudiante y verificar que es responsable de esta, se contempla una serie de consecuencias que están estipuladas en este Manual De Convivencia Escolar, según la falta cometida.
- Resarcir la falta. Cuando el estudiante haya cometido una falta grave, que conlleve a la matrícula en observación, deberá realizar una acción reparadora de la falta, la cual es acordada con los padres de familia o acudientes.

Parágrafo 3º. Las situaciones tipo III no podrán ser mediadas por el grupo de conciliadores escolares.

Parágrafo 4º. Cualquier falta que cometa el estudiante fuera de la institución portando el uniforme, extiende su pertenencia e identidad al colegio, por tal razón se aplicará el Debido Proceso establecido.

5.9. PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS

1. Las PQRS se deben presentar según el conducto regular establecido en los horarios de atención de docentes, orientadores y coordinadores.
2. Cuando la PQRS se presente por escrito, deberá ser entregada de forma física, radicándola en el estamento correspondiente (coordinación, rectoría, secretaría académica).

3. Cuando es un derecho de petición o queja se debe radicar por escrito en secretaria de rectoría y/o al correo **coldeboraarangoperez@educacionbogota.edu.co** especificando de manera clara y precisa la situación o intención y si es posible sustentarlo.

5.9.1. Recursos de Reposición y Apelación

Cuando no se esté de acuerdo con las decisiones tomadas en alguna instancia del debido proceso, las familias tienen el derecho de interponer los recursos que se relacionan a continuación, con la finalidad de solicitar una revisión del caso y reconsideración de las medidas sancionatorias adoptadas.

Los recursos de reposición o de apelación deben ser presentados por escrito por parte del acudiente o representante legal del estudiante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión disciplinaria formativa.

5.9.1.1. El Recurso de Reposición

Procede ante la misma instancia que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque; si la consecuencia que debe asumir el estudiante ha sido la cancelación de matrícula, los padres de familia del estudiante pueden usar este recurso ante la rectoría del colegio.

5.9.1.2. El Recurso de Apelación

Debe interponerse ante la rectoría, dentro de los plazos establecidos. El no hacer uso del recurso de apelación en el término señalado hace que la decisión quede en firme.

5.9.1.3. Aplicación de Estrategia Pedagógica Correctiva (Sanción)

En caso de que el estudiante y sus padres interpongan los recursos a los que tienen derecho, y una vez estos sean resueltos, se aplicará la respectiva estrategia pedagógica correctiva.

5.10. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.10.1. Componente de Promoción (Debe ser Permanente)

Define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios del colegio. Sus objetivos son: regular las relaciones

entre los diferentes actores de la comunidad, posibilitar la participación y el trabajo en equipo, fomentar aprendizajes para la vida en conjunto, garantizar el ejercicio de los derechos e incidir favorablemente en el clima escolar.

Las acciones de promoción son:

1. La realización de talleres con todos los miembros de la Comunidad Educativa para la revisión, estudio y ajuste del Pacto de Convivencia Escolar.
2. La prestación de servicios de bienestar estudiantil, tales como: seguro estudiantil, enfermería, biblioteca, alimentación y transporte escolares.
3. La implementación de estrategias y canales de comunicación claros, pertinentes y oportunos entre los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa.
4. El desarrollo de actividades de información y capacitación para estudiantes, docentes y padres de familia en temas relacionados con la convivencia escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
5. La apertura de escenarios democráticos de participación de los diferentes integrantes de la comunidad.
6. La realización de actividades comunitarias de orden deportivo, artístico, lúdico, social y cultural.
7. El diseño, implementación, evaluación y ajuste de los proyectos pedagógicos relacionados con la sexualidad y la construcción de ciudadanía desde preescolar hasta grado undécimo.
8. La vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que adelante la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y que respondan a necesidades de la Comunidad Educativa.

5.10.2. Componente de Prevención (Debe ser Permanente)

El objetivo de implementar acciones de prevención es intervenir oportunamente en situaciones y comportamientos que puedan afectar la sana convivencia y la garantía efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar del Colegio.

Las acciones de prevención son:

1. La divulgación y socialización del Manual de Convivencia al inicio del año electivo a docentes, estudiantes y padres de familia.
2. La identificación de las situaciones que se presentan con mayor frecuencia en el Colegio y que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Asimismo, se identifican los factores protectores y de riesgo, estos últimos entendidos como condiciones de vulnerabilidad, presentes en los contextos más cercanos a los estudiantes, como su grupo de amigos y su familia, con el propósito de disminuir su impacto en el clima escolar, ya sea por afectaciones a los derechos individuales o colectivos, o como factores generadores de violencia.
4. El diseño e implementación de protocolos para atender de forma oportuna e integral las situaciones más comunes que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos. La intención de transformar positivamente los comportamientos de los estudiantes desde lo individual y lo grupal.
5. La orientación y la formación realizada desde las direcciones de curso.
6. La programación y ejecución de los encuentros convivenciales con los estudiantes, padres de familia y docentes.
7. El acompañamiento al Consejo Estudiantil y Personería en la realización de sus funciones y propuestas.
8. Las campañas de sensibilización frente a situaciones o problemas evidenciados en la vida cotidiana de la Institución.
9. Todas las acciones realizadas con el departamento de orientación.

5.10.3. Componentes de Atención

Desarrollar estrategias que permitan asistir oportunamente a los estudiantes y a cualquier integrante de la comunidad Deborista en situaciones que afectan la tranquilidad, la sana convivencia y el ejercicio y los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Eso implica la detención intervención inmediata en las situaciones de conflicto o violencia escolar que se presentan. Además, se generan espacios de conciliación para resolver las situaciones conflictivas que afectan la convivencia escolar.

5.10.4. Componentes de Seguimiento

Implica el seguimiento y evaluación de las estrategias o acciones implementadas dentro de la Ruta de Atención Integral para la Promoción, Prevención y Atención de los estudiantes en el Colegio; lo cuál será la responsabilidad del Comité Escolar de Convivencia.

Asimismo, en este componente se debe centrar en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II (faltas graves) y situaciones de tipo III (faltas gravísimas).

Esto conlleva al reporte oportuno de la información al sistema de información unificado de convivencia escolar y sobre el estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Parágrafo 1º. Las rutas de atención y seguimientos se activan en los siguientes casos:

1. Violencia escolar
2. Acoso escolar
3. Vulneración de derechos sexuales y reproductivos
4. Embarazo adolescente
5. Cualquier situación que afecta la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los niños, niñas o adolescentes.

Parágrafo 2º. “En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7º al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.” (Art. 35 del Decreto 1965 de 2013).

5.10.5. Principios de la Justicia Restaurativa

Los siguientes son los principios de Justicia Restaurativa que se deben tener en cuenta en la resolución de conflictos:

1. Reparar los daños que se han causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas sufridos, expresar respeto por los sentimientos de los involucrados y buscar una respuesta a sus necesidades, así como establecer cómo implementar dicha respuesta.
6. La persona o personas que resultaron directamente afectadas deben ser las primeras beneficiadas de cualquier reparación por parte de quien o quienes causaron el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona o personas que resultaron directamente afectadas deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, la equidad, la diversidad y la no discriminación para todos los participantes.
11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir, y con la garantía de estar en un proceso seguro.
12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y notas.

Las prácticas restaurativas, enmarcadas en las estrategias de promoción y prevención, contribuyen a reparar y fortalecer las relaciones e interacciones en el entorno escolar. Estas prácticas constituyen una herramienta pedagógica esencial para mejorar la convivencia escolar y alcanzar los objetivos de una educación socioemocional que reconoce las particularidades contextuales de los ámbitos escolares y aborda las violencias. Además, promueven la formación de subjetividades participativas, empáticas y diversas, así como la creación de comunidades emocionales que participan proactivamente en la gestión de conflictos.

	Justicia Punitiva o Retributiva	Justicia Restaurativa
Su objetivo es	Poder compensar el daño causado de manera proporcional a través de un castigo a la persona que lo cometió.	Reparar los vínculos y acuerdos que se vieron afectados por un conflicto, teniendo en cuenta a todas las partes implicadas.
Entiende el conflicto como	Una situación para retornar a la justicia.	Una oportunidad para poder entrar en dialogo, aprender del otro y negociar.
Centra su atención en	El ofensor o la norma transgredida.	El ofendido y la comunidad (todos los actores de la situación de ofensa).
Atiende el conflicto con	Castigo o sanación.	Construcción de vínculos o acciones.
Se basa en	El cumplimiento de la ley o norma por encima de los sujetos o la comunidad.	El reconocimiento de los acuerdos y principios rotos para su reconstrucción.
Las preguntas para responder son	¿Quién fue? ¿Qué castigo le ponemos?	¿Qué vínculos/relaciones se rompieron? ¿Qué principio o acuerdo se rompió?
El marco socioemocional que fortalece	Crea resentimiento y vergüenza.	Empatía y autogestión.

5.10.6. De los Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo III

5.10.6.1. En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos

- a. Se remite a las personas involucradas al servicio de salud si es necesario.
- b. Se comunica con los padres o representantes legales de las personas involucradas y se toman las medidas para el manejo de la situación.
- c. Se remite a las autoridades competentes presentes en el ámbito local quienes serán responsables de seguir los protocolos establecidos por las leyes colombianas. Se garantizan los derechos de las personas implicadas según los protocolos.
- d. Se deja constancia de cada una de las actuaciones.
- e. El Comité Escolar de Convivencia, adoptará las medidas para proteger a los involucrados y hacer el seguimiento correspondiente.
- f. Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado (Sistema de Alertas).
- g. Matrícula en observación o condicional interpuesta por el Consejo Directivo, tiene incidencia en el juicio valorativo de la convivencia y el comportamiento escolar y exige un proceso de seguimiento en todas las áreas y actividades escolares.

La comisión de faltas tipo III por parte de un estudiante, al ser consideradas delitos y presuponer un riesgo para la seguridad de la Comunidad Educativa, constituirá causal para la cancelación de la matrícula.

CAPÍTULO VI

GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

6.1. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es entendido como el conjunto de instancias, organismos y estrategias que garantizan la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, incluyendo estudiantes, docentes, directivos y padres de familia. Su propósito es fomentar la toma de decisiones colectivas, el respeto por la diversidad de opiniones y la formación de ciudadanos comprometidos con la vida institucional, promoviendo la construcción de una comunidad educativa justa, participativa y organizada.

6.1.1. Rector(a)

Es el encargado de velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa y ha de responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité de Convivencia, coordinar los órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad de la educación.

6.1.2. Consejo Directivo

Instancia de participación de la Comunidad Educativa, de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Integrado por:

1. Rector(a) quien lo convoca y lo preside.
2. Dos representantes de los docentes, elegidos en asamblea de docentes por mayoría de votos, uno por cada jornada.
3. Un representante de los padres de familia elegido por el Consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de los egresados elegido anualmente.
5. Un representante de los estudiantes, elegido anualmente por el Consejo Estudiantil.
6. Un representante de las dependencias del sector productivo.

6.1.2.1. Funciones del Consejo Directivo

- Tomar las decisiones que afecten el buen funcionamiento de la Institución.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y estudiantes de la institución, habiendo agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes. (En la actualidad lo hace la SED mediante resolución anual).
- Asumir la defensa y garantías de los derechos de toda la Comunidad Educativa.

- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente, presentado por el (la) Rector(a).
- Participar en la planeación y la evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
- Propender por el buen funcionamiento de la Institución.
- Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- Participar en la evaluación institucional final.
- Acompañar y supervisar actividades comunitarias, deportivas, culturales y recreativas en la Institución.

6.1.3. Consejo Académico

Consejo Académico es la instancia superior encargada de la orientación pedagógica del establecimiento educativo.

6.1.3.1. Conformación de Consejo Académico

El Consejo Académico funciona como un órgano consultivo y asesor de la rectoría y del Consejo Directivo y está compuesto por los siguientes miembros:

1. Rector(a) quien lo convoca y lo preside
2. Un coordinador por jornada
3. Un orientador
4. Un docente representante por área
5. Un docente representante de preescolar

6.1.3.2. Funciones del Consejo Académico

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y promover su continuo mejoramiento, implementando modificaciones y ajustes conforme a lo establecido por la Ley.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Evaluar periódicamente el rendimiento de los estudiantes para su promoción.
- Organizar y supervisar el proceso general de Evaluación Institucional.

- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes en los aspectos académicos.
- Orientar el trabajo académico institucional hacia la definición de parámetros de evaluación y promoción.
- Integrar los contenidos curriculares de los proyectos especiales a las asignaturas del plan de estudios.
- Proponer los mecanismos necesarios para el desarrollo de los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio y la implementación de los programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas y de convivencia, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1620 de 2013, artículos 15 y 20).
- Coordinar y organizar acciones que propicien la capacitación docente.
- Revisar y analizar los resultados de la evaluación periódica de los estudiantes y establecer acciones encaminadas a superar las deficiencias presentadas.

6.1.4. Instancias de Participación Democrática de los Estudiantes

La Ley General de Educación y la normatividad que rige a las instituciones educativas plantean diferentes formas de participación estudiantil:

- Representante de los estudiantes al Consejo Directivo
- Personero(a) estudiantil
- Contralor(a) estudiantil
- Cabildante escolar
- Veedor(a) estudiantil
- Representantes de curso (integrantes del Consejo Estudiantil)
- Representante ambiental
- Vigías ambientales (en cada curso)

La elección de los miembros de la Comunidad Educativa para los organismos de participación conlleva una serie de requisitos éticos, culturales y académicos que están alineados con la filosofía de la Institución y fomentan un alto sentido de pertenencia.

Los representantes de los estudiantes deben asumir un compromiso ético consigo mismos y con sus compañeros, por ello su elección implica:

1. Asumir con un alto grado de responsabilidad su cargo.

2. Ser un líder positivo, generador de ideas y actividades comunitarias, defensor de derechos y promotor de cumplimiento de los deberes.
3. Dar testimonio de vida frente a su grupo y frente a la Comunidad Educativa en cuanto a su formación personal y comunitaria.

6.1.4.1. Requisitos para ocupar los cargos de representación estudiantil:

- Presentar un proyecto escrito que contenga sus propuestas en beneficio de la institución.
- Dar testimonio de valores identificándose con la filosofía de la Institución.
- No tener procesos de compromiso académico y/o convivencial desde el año inmediatamente anterior.
- No haber sido suspendido o sancionado por las directivas de la institución desde el año inmediatamente anterior.
- Tener excelente rendimiento académico (no haber reiniciado el año escolar).
- Llevar mínimo un año de antigüedad en la institución.

En caso de que un estudiante representante (en cualquiera de los cargos descritos) incurra en situaciones tipo II y/o tipo III durante su mandato, perderá su investidura asumiendo el cargo quien lo haya seguido en votación (suplente) siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos. De lo contrario se procederá a realizar nueva elección para suplir el cargo.

6.1.4.2. Consejo Estudiantil

Es el máximo órgano que garantiza y asegura el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados de la institución.

Será presidido por los estudiantes elegidos para los cargos más altos de representación estudiantil: Personero(a), Contralor(a), Cabildante, Veedor(a), Representante Ambiental y Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El Consejo Estudiantil deberá reunirse para recibir las postulaciones de los estudiantes candidatos a ocupar el cargo de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo; escucharlos y deliberar para efectuar la elección.

6.1.4.3. Funciones del Consejo Estudiantil

- Darse su propia organización interna.

- Elegir al representante de los estudiantes al Consejo Directivo, uno por cada jornada académica.
- Buscar mejoras para el bienestar de los estudiantes y realizar campañas tendientes al mejoramiento del ambiente escolar según las orientaciones del PEI.
- Promover y apoyar iniciativas que fortalezcan la participación de los estudiantes en su proceso de formación.
- Ser voceros de los estudiantes ante las diferentes instancias de la Institución.
- Asegurar la participación continua y democrática de los estudiantes.
- Propender por el cumplimiento de los derechos constitucionales e institucionales, así como de sus deberes.

6.1.4.4. Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

El representante de los Estudiantes será un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, elegido por los estudiantes integrantes del Consejo Estudiantil (Representantes de Curso) en su primera reunión del año escolar.

6.1.4.5. Personero(a) de los Estudiantes

El personero(a) de los estudiantes debe ser del último grado que brinde la institución y es quien promueve el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política y el Manual de Convivencia. Orienta con criterio al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos a que tiene derecho ante las autoridades de la Institución.

6.1.4.5.1. Funciones del Personero(a)

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar objetivamente los reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante rectoría las solicitudes o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Participar activamente en la solución pacífica de los conflictos entre los estudiantes o de estos con los maestros.

- Formar parte del Comité de Convivencia Escolar de la institución y del Comité de Conciliación.
- Asistir a todas las convocatorias programadas tanto a nivel local como distrital y presentar un informe al Consejo Estudiantil.

6.1.4.6. Contralor de los Estudiantes

Es aquel estudiante que realiza dentro de la institución educativa, labores de vigilancia, preservación y conservación de los bienes y recursos que pertenecen a la institución, con la finalidad de ayudar o colaborar a que la gestión institucional se realice de la forma más transparente posible.

6.1.4.6.1. Funciones del Contralor Estudiantil

- Incentivar, fomentar y velar, para que sus compañeros(as) y maestros(as) cumplan con puntualidad el horario de clases.
- Gestionar con sus compañeros campañas de aseo y mantenimiento de la Institución.
- Incentivar a los demás compañeros para que participen de las actividades que realice la Contraloría Estudiantil.
- Vigilar que se de buen uso a los bienes y recursos de la Institución.
- Comunicar a los directivos de la Institución, acerca del maltrato y deterioro de los bienes de la institución.
- Asistir a todas las convocatorias programadas tanto a nivel local como distrital y presentar un informe al Consejo Estudiantil.

6.1.4.7. El Cabildante Escolar

Para fomentar el liderazgo y la democracia, y generar una cultura de sana convivencia en la que los estudiantes aprendan a manejar sus conflictos cotidianos de manera pacífica, sin recurrir a la violencia física o verbal, y para que los estudiantes se apropien de los espacios de participación, se crea la instancia de **Cabildante Escolar**. En este espacio, los estudiantes podrán solucionar y transformar conflictos cotidianos con la mediación de un conciliador escolar, quien, con la formación y facultades necesarias, orientará y ayudará a sus compañeros en primera instancia, buscando una solución responsable y justa.

6.1.4.7.1. Funciones del Cabildante Escolar

- Escuchar de manera adecuada a los estudiantes para que puedan resolver las dificultades que se susciten entre ellos.
- Brindar orientación y asesoría a los estudiantes que presenten conflictos en el colegio.
- Acompañar a los estudiantes en el proceso de resolución del conflicto con lo cual se busca generar una solución justa, equitativa y satisfactoria para las partes.
- Facilitar los sanos procesos de convivencia en la Institución Educativa.
- Elaborar un acta en la cual se resuma el contenido del conflicto y se firmen los acuerdos finales entre las partes.
- Informar a las directivas y docentes acerca de los acuerdos logrados y el compromiso asumido por cada una de las partes.
- Evitar que los conflictos dentro de la Institución Educativa avancen a la etapa de agresión física.
- Asistir a todas las convocatorias programadas tanto a nivel local como distrital y presentar un informe al Consejo Estudiantil.

6.1.4.8. El Veedor Estudiantil

La **Veeduría Estudiantil** es un órgano que promueve la transparencia en los procesos administrativos, financieros y pedagógicos de la Institución Educativa; el Veedor Estudiantil será escogido democráticamente entre los estudiantes de la Institución.

6.1.4.8.1. Funciones del Veedor Estudiantil

- Ejercer vigilancia sobre los procesos de planeación y asignación del presupuesto, asegurando que se priorice el cubrimiento de las necesidades básicas de los estudiantes.
- Ejercer vigilancia sobre los procesos administrativos de la Institución.
- Ejercer vigilancia en el cumplimiento de las funciones de los diferentes estamentos de la Institución.
- Comunicar ante las autoridades las irregularidades detectadas en los procesos institucionales.
- Asistir a todas las convocatorias programadas tanto a nivel local como distrital y presentar un informe al Consejo Estudiantil.

6.1.4.9. Representante Ambiental (Vigías Ambientales)

El Representante Ambiental es el estudiante elegido principalmente para llevar a cabo proyectos o campañas en pro de la preservación y conservación del medio ambiente. Este proceso formativo debe estar enmarcado en el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) coordinado por los docentes del área de Ciencias Naturales. A su vez, cada grado deberá elegir el Vigía Ambiental del curso. El Comité Ambiental Estudiantil lo conforman los Vigías Ambientales de cada grado.

6.1.4.9.1. Funciones del Representante Ambiental y de los Vigías Ambientales

- Generar y desarrollar campañas enfocadas a formar conciencia ecológica, no solo en sus compañeros sino también en directivos, administrativos, docentes, padres de familia y vecinos de la Institución.
- Promover el ahorro en el consumo de energía y agua, en cada uno de los grados.
- Proponer y desarrollar campañas de embellecimiento de los jardines y zonas verdes de la Institución y sus alrededores.
- Generar conciencia ambiental relacionada con el manejo de las basuras, su clasificación y manejo de canecas. No sólo en la institución sino también en el entorno familiar.
- Promover campañas de concientización sobre la contaminación visual y auditiva.
- Proponer y desarrollar espacios de discusión y análisis sobre las problemáticas ambientales, en común acuerdo con el(la) Personero(a) y el Consejo Estudiantil.
- Conocer el PRAE del colegio y, en equipo con los docentes de Ciencias Naturales, cumplir con sus propósitos y desarrollar las actividades propuestas.

Parágrafo 1º. Procedimiento general para elegir representantes del Gobierno Escolar

1. Sensibilización y Motivación.
2. Talleres de profundización sobre el Gobierno Escolar.
3. Convocatoria e inscripción de candidatos.
4. Campañas electorales (estudiantes candidatos).
5. Elecciones: Representantes de curso, Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo, Docentes representantes al Consejo Directivo, Padres de Familia representantes al Consejo Directivo, Personero(a) de los Estudiantes, Contralor Escolar, Cabildante Escolar, Veedor de los estudiantes.

6. La posesión del Gobierno Escolar se realizará según los tiempos establecidos en la circular de orientaciones de conformación del Gobierno Escolar emitida por la Secretaría de Educación Distrital (SED).

Parágrafo 2º. Código de Ética (Campaña electoral y ejercicio de funciones)

La principal motivación de suscribir este código está fundada en primer lugar, en el respeto mutuo que debe existir siempre con los compañeros competidores de campaña, con quienes se está realizando un ejercicio democrático de representatividad escolar y en ningún momento debe acarrear dificultad alguna de carácter personal. Se debe promover el entendimiento, la comunicación, el diálogo, la mediación y la resolución de problemas y conflictos, durante la campaña electoral como después de la posesión, es decir, durante todo el mandato.

En segundo lugar, el código representa la necesidad de generar un alto sentido de compromiso, disciplina, responsabilidad, constancia y en todo momento debe velar por el rescate y mantenimiento de la correcta identidad institucional. Esto se debe traducir en un comportamiento ético, con ejemplo positivo y actitud asertiva, en todos los ámbitos y espacios en los que se deba desempeñar cada uno de los candidatos elegidos y posesionados.

A continuación, se relacionan algunas de las recomendaciones más importantes durante la campaña electoral y luego otras que deben ser tenidas en cuenta a lo largo del mandato de los estudiantes elegidos y posesionados:

6.1.4.10. Durante la Campaña Electoral

- El respeto por todos los compañeros competidores de campaña.
- El cumplimiento de los horarios establecidos para realizar la campaña electoral.
- Fomentar el “juego limpio” a lo largo de toda la campaña electoral.
- Las propuestas presentadas deben ser concretas, reales y de posible realización. En ningún momento se deben hacer promesas irrealizables, basadas en suposiciones o imaginarios alejados de la realidad institucional.
- No deben presentarse enfrentamientos verbales ni físicos con algún estudiante, docente o miembro de la Comunidad Educativa que por alguna razón manifieste no estar de acuerdo con sus propuestas.
- Se debe garantizar la libre expresión de todos los estudiantes.

- Portar adecuadamente el uniforme del colegio durante la campaña y posteriormente ser los mejores exponentes del Manual de Convivencia del Colegio.

6.1.4.11. Durante todo el mandato, después de la posesión en el cargo

Además de las recomendaciones para tener en cuenta durante la campaña electoral, también debe:

- Asumir con toda la seriedad del caso, las responsabilidades que le competen a su cargo.
- Llevar en alto el buen nombre y la identidad institucional en todos los espacios locales o distritales de participación de los que forme parte.
- Asumir las normas básicas de convivencia que están consignadas en el Manual de Convivencia de la Institución.
- Portar adecuadamente el uniforme del colegio.
- Realizar las labores de gestión correspondientes, para lograr la realización de sus propuestas de campaña.
- Representar a los estudiantes de la Institución en cada uno de los cargos para los que fueron elegidos.
- Servir como canal de comunicación veraz y efectiva entre las directivas del Colegio y la Comunidad Estudiantil.
- Conformar un sólido equipo de trabajo, que convoque y lidere el Consejo Estudiantil.
- Realizar por lo menos una reunión mensual del Consejo Estudiantil y elaborar un plan de trabajo y acción de este.
- Escuchar y atender las necesidades de cualquier miembro de la comunidad estudiantil que se acerque a pedir orientación alguna.

Como mecanismo de aceptación y compromiso de todos los candidatos con el cargo al cual se postulan, se deben consignar las firmas en las actas.

6.2. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

6.2.1. Consejo de Padres de Familia

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1286 de 2005, este Consejo es un órgano destinado a asegurar la continua participación de los padres de familia en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Su conformación es obligatoria.

6.2.1.1. Funciones del Consejo de Padres de Familia.

- Presentar propuestas para actualizar el Manual de Convivencia.
- Apoyar actividades artísticas, científicas y deportivas que organice el Colegio.
- Convocar por lo menos a una reunión al año de carácter social para promover una convivencia sana y positiva entre los miembros del colegio.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y presentar propuestas de modificación de este si hay lugar.
- Asistir puntualmente a las reuniones.
- Promover la participación de los padres representantes en diferentes comités que permitan apoyar los planes de mejoramiento y actividades institucionales propuestas y acordadas desde la rectoría.
- Comunicar a los padres representados sobre las conclusiones del Consejo de Padres.
- Promover y apoyar actividades de escuelas de padres que aporten proceso de aprendizaje y formación integral de los estudiantes.
- Elegir al representante de los padres de familia para el Consejo Directivo, el Comité Escolar de Convivencia y la Comisión Institucional de Evaluación y Promoción.
- Mantener la debida prudencia y confidencialidad de los temas tratados en las reuniones.

Parágrafo. La conformación de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar debe ser anual; por lo tanto, mientras se adelantan los procesos de elección y asumen sus funciones los nuevos representantes elegidos (posesión), los diferentes escenarios de representatividad deben continuar labores con los integrantes del año anterior.

CAPÍTULO VII

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

7.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Instancia del establecimiento educativo encargada de desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el

embarazo en la adolescencia y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el Comité Distrital de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, se reestructura la conformación del Comité de Convivencia Escolar y se ajustan sus funciones:

4. El (La) rector(a) del establecimiento educativo.
5. El (La) personero(a) estudiantil.
6. El (La) orientador(a).
7. Un coordinador(a) por jornada.
8. El representante de padres de familia.
9. El (La) presidente del Consejo Estudiantil.
10. Un(a) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

7.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. **Identificar**, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. **Liderar** acciones en los establecimientos educativos que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. **Promover** la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. **Convocar** a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, ya sea por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, con el fin de evitar perjuicios irremediables para los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por su

padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. **Activar** la ruta de atención integral para la convivencia escolar, definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltas por este comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, debido a que trascienden el ámbito escolar y tienen las características de una conducta punible. Por lo tanto, deben ser atendidas por otras instancias o autoridades que forman parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. **Liderar** el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. **Hacer** seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. **Proponer**, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1º. El Comité Institucional de Convivencia Escolar será presidido por la Rectora y sesionará cada dos (2) meses. Para beneficio de los procesos convivenciales se realizarán comités de convivencia por jornada de acuerdo con necesidades y requerimientos propios de la jornada y serán presididos por el respectivo coordinador.

Parágrafo 2º. Al comité se podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

CAPÍTULO VIII

RUTAS DE ATENCIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

8.1. RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	COLEGIO DÉBORA ARANGO PÉREZ	SEGUIMIENTO DE PROTOCOLOS
El Colegio a través de Orientación Escolar, activa la ruta de atención en el sistema de alertas y de acuerdo con el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la Secretaría de Educación de Bogotá. En los casos necesarios el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo reportarán las dificultades de convivencia escolar, violencia escolar, abuso sexual, <i>bullying</i> y <i>ciberbullying</i> al COMITÉ DISTRITAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	*CONSEJO DIRECTIVO *COMITÉ DE CONVIVENCIA El Comité de Convivencia reporta e informa al Consejo Directivo, luego de realizar el seguimiento correspondiente y reportar las situaciones a las entidades legalmente responsables siguiendo los lineamientos normativos establecidos.	*DOCENTES *ORIENTACIÓN Observar, reportar, seguir protocolos, denunciar: hacer seguimiento a los casos de conflicto, abuso sexual, violencia escolar, transgresión de derechos, <i>bullying</i> y <i>ciberbullying</i>. Formar en competencias ciudadanas acordes a los principios filosóficos de la Institución.

8.2. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

El Colegio DÉBORA ARANGO PÉREZ cuenta en su Ruta de Atención Integral (RAI), con la intervención de entidades oficiales y no oficiales en apoyo a la solución de situaciones que afecten la convivencia de los miembros de la comunidad.

INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Centro Zonal Bosa	El ICBF presta un servicio público a través de un equipo profesional integrado por abogados Defensores de Familia, psicólogos, trabajadores sociales, nutricionistas, pedagogos; a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que requieren orientación para el manejo de las relaciones entre sus miembros, por situaciones de violencia física, sexual, social u otros conflictos.	Calle 65 Sur No. 80C - 56 Barrio Bosa Centro	7777892 / 7759245. Cel.: 320 865 7097.
CESPA Centro Zonal Especializado Puente Aranda	El CESPA presta atención las 24 horas. Ofrece atención a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, en procesos de restablecimiento de sus derechos.	Calle 12 No. 30 - 35 Piso 3	4377630 ext. 119016 - 119017- 119018
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Centros de Servicios Judiciales	Las URI atienden 24 horas denuncias sobre delitos sexuales y violencia intrafamiliar	Carrera 72J No. 36-56 Sur	(601) 2993515 [Coordinación] (601) 273 22 09 [Secretaría]

URI - Unidad de Reacción Inmediata		Sede Kennedy	
CAIVAS Centro De Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual	Centros Especializados de Atención a los Delitos Sexuales: Fortalece esfuerzos y acciones interinstitucionales para atender con calidad a las víctimas de la violencia sexual, en el marco del restablecimiento de derechos.	Diagonal 34 No 5-18	Coordinación: (601) 232 22 65 (601) 288 05 57 (601) 232 40 11 (601) 232 1043
CAVIF Unidad de Delitos Contra la Armonía y Violencia Intrafamiliar		Carrera 13 No. 18 - 38. Pisos 2 y 4 Fiscalía Local Armonía Familiar	(601) 3347893 (601) 3347953
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES (Denuncia en casos en los que el presunto agresor tiene de 14 a 17 años).		Calle 12 N.º 30 -35	(601) 4377630 Ext. 119020
COMISARÍA DE FAMILIA Bosa I	Su misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia, afectados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la Ley.	Carrera 81 D No. 59 - 59 Sur, Barrio Argelia	(601) 7802084 (601) 7802113

POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. (Art. 218 CPC).	Calle 65 J N.º 77N-23 Sur	(601) 7807255
POLICÍA NACIONAL CUADRANTE 6			(601) 2934903 Celular: 3002016344
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD SUBRED SUR OCCIDENTE Empresa Social del Estado	Presta atención médica a los estudiantes tras la ocurrencia de un accidente escolar; deben asistir en compañía de un acudiente.	Calle 9 N.º 39 - 46	(601) 3753569
LÍNEA DISTRITAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Secretaría Distrital de Salud	Preguntas, inquietudes y orientación de riesgos por consumo de Sustancias Psicoactivas.		018000112439 — <i>WhatsApp</i> 3012761197
LÍNEA 106 Secretaría Distrital de Salud	Presta atención psicológica dirigida a los niños, niñas, adolescentes y adultos de todas las edades.		<i>WhatsApp</i> 3007548933
LÍNEA PÚRPURA	Está dirigida a mujeres mayores de 18 años que		018000112137 <i>WhatsApp</i>

Secretaria Distrital de Salud	identifiquen estar viviendo una situación de violencias.		3007551846
LÍNEA CALMA Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte	Línea telefónica donde los hombres mayores de 18 años residentes en Bogotá podrán llamar de manera gratuita para ser escuchados y orientados.		018000423614
UPA LAURELES El rincón del joven	Servicios médicos especializados que realizan acciones de promoción y prevención individuales y colectivas para adolescentes y jóvenes.	Calle 73 A Sur N.º 80N 39	(601) 7807650 (601)7799800 Ext. 29720-29724
DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	Novedades (cancelaciones temporales y/o parciales del número de servicios aprobados por la SED, aumento y/o disminución de servicios aprobados por la SED), que se presenten con relación al refrigerio o comedor.		(601) 3241000 Ext. 3118
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Programa HERMES	Centro de Arbitraje y Conciliación Formación en la institución de Conciliadores Escolares	Todas las sedes en Bogotá	(601) 383 0330

8.3. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

8.3.1. Estrategias

El Colegio desarrolla estrategias de comunicación que garantizan los flujos de información entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa en las siguientes etapas:

1. Identificación de la necesidad de comunicar.
2. Análisis de la información a difundir.
3. Definición del público a ser informado.
4. Especificación de los canales que portarán el mensaje.
5. Acto comunicativo.
6. Medición de la estrategia.
7. Aplicación de mejoras en la producción, la edición, difusión, y retroalimentación de la información contenida y emitida.

8.3.2. Medios de Información y Comunicación

El Colegio cuenta con canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

1. **Sistema de apoyo escolar o www.syscolegios.com:** Los usuarios de la Plataforma son responsables del buen uso de esta, de la información que se registra y de la confidencialidad de la contraseña recibida. A través de esta plataforma los miembros de la comunidad podrán acceder a comunicaciones, observador, boletines etc., además de consultar información de índole convivencial y académica para su respectivo seguimiento.
2. **Correo electrónico institucional:** El correo electrónico del colegio Débora Arango Pérez es coldeboraarangoperez@educacionbogota.edu.co, este es el canal de comunicación a través del cual la Comunidad Educativa puede entrar en contacto con la Institución Educativa. No se tendrán en cuenta mensajes anónimos. La información institucional para las diferentes jornadas y sedes será enviada desde la cuenta de correo institucional y desde el correo de los directivos. Todos los mensajes deben contener la identificación respectiva. Los destinatarios son responsables de mantener su correo electrónico actualizado para direccionar

información estrictamente institucional. Asimismo, docentes, directivos y estudiantes contarán con una cuenta de correo institucional a la que se enviará la información oficial.

3. **La plataforma Teams:** Es un medio de información y comunicación oficial, donde se subirán guías, talleres y otros materiales o recursos educativos de acuerdo con las necesidades de la asignatura o del área, para su observación y realización de forma asincrónica.
4. **Boletines o informes académicos:** Son los documentos de registro de valoraciones que reciben los padres de familia periódicamente, para identificar los avances y dificultades académicas, junto con la información de convivencia escolar.
5. **Circulares impresas:** Es información institucional enviada por medio físico a cualquiera de los entes de la Comunidad Educativa. Su contenido es de carácter informativo; se envía bajo la responsabilidad del Equipo Directivo y con el visto bueno de Rectoría.
6. **Citaciones para padres o acudientes:** Utilizadas para convocar al padre de familia o acudiente, sobre temas de los estudiantes, que requieren ser informados. Se debe enviar como mínimo tres (3) días hábiles antes del encuentro.
7. **Agenda Escolar:** Estrategia pedagógica de la Institución que facilita los procesos de comunicación entre los padres o acudientes y el Colegio, así como apoyo y refuerzo al seguimiento escolar, por tanto, queda pactada en este Manual de Convivencia Institucional; su entrega se realizará en el primer trimestre del año escolar.
8. **Carné:** Documento de identidad institucional expedido por el colegio una vez matriculado el estudiante y en el plazo de los tres primeros meses del año lectivo.
9. **Medios impresos:** Son los volantes, plegables, afiches que realiza la institución educativa y que además de buscar difundir la información, cuenta con elementos que hacen parte de la imagen institucional del colegio como los logotipos, símbolos y otros autorizados.
10. **Cartelera:** Es un material gráfico, cuya función es enviar un mensaje a la Comunidad Educativa con el propósito de que esta lo aborde, lo recuerde y actúe en forma concordante a lo sugerido por el propio cartel. En esta herramienta

también se ubica información relacionada con la cartelera del colegio y los edictos que se generan en el mismo.

11. **Buzón de sugerencias:** Es una herramienta utilizada para que la institución educativa tenga conocimiento de recomendaciones y sugerencias para mejorar los procesos educativos.
12. **Reuniones con madres y padres de familia:** El colegio convoca a los Padres de Familia en reunión general en el mes de febrero o el mes de marzo para la elección de representantes al Consejo de Padres, quienes mantendrán comunicación con la institución a través de sus representantes. De igual forma, el colegio, de manera individual, cita a los padres de familia en distintos momentos del año para compartir con ellos el rendimiento académico y la formación de los estudiantes; el departamento de orientación escolar reúne periódicamente a los padres de familia para la formación en la Escuela de Padres.
13. **Actas de reunión:** Registro de información, decisiones y acuerdos objeto de la reunión, en formato oficial de Secretaría de Educación, a la cual se anexa el listado de asistencia si se trata de una reunión con varios integrantes.
14. **Emisora Escolar:** El lenguaje empleado en la emisora debe corresponder a los parámetros de filosofía y principios de la institución, en términos de la educación y la cultura.
 - a. **Programación Lúdica:** Es la que los estudiantes de todos los grados escolares realizan durante los espacios de descanso.
 - b. **Programación Pedagógica:** Tiene en cuenta el proyecto de comunicación como un instrumento mediador del aprendizaje, el cual trabaja transversalmente con los diferentes campos del conocimiento.
 - c. El docente encargado de **la emisora** comparte bajo su responsabilidad el espacio con un equipo de estudiantes a quienes les corresponde la labor de informar, educar y formar con criterios éticos, objetivos y veraces.
15. **Cámaras de vídeo:** Destinadas para la mitigación y prevención del riesgo, ayudan a prever peligros al interior de la Institución y es un apoyo para la seguridad de toda la comunidad.

16. **Correo certificado:** Servicio garantizado mediante una empresa que certifica, de manera legal y responsable, tanto el envío como la recepción de documentos de la Institución hacia otras entidades.
17. **Imagen institucional:** Ningún miembro de la comunidad educativa está autorizado a emplear ninguno de los emblemas, fotografías, logotipos, documentos de propiedad del colegio con fines personales o comerciales, sin la expresa autorización de Rectoría.
18. **Periódico:** *El Parnaso*, orientado por el área de Humanidades - Castellano.

CAPÍTULO IX

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio educativo en las instituciones educativas distritales es gratuito según el decreto 4807 de diciembre 20 de 2011 según el cual: “Se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”.

9.1. PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Es el acto jurídico mediante el cual se formaliza la vinculación del estudiante al Colegio; el padre de familia o los acudientes, el estudiante y el plantel, firman un contrato donde se comprometen, los primeros: a entregar los documentos exigidos, a dar cumplimiento estricto al Manual de Convivencia, a disfrutar de los derechos allí consagrados, a cumplir los deberes y aceptar los correctivos estipulados; los segundos: a ofrecer una educación de calidad atendiendo los lineamientos descritos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los fines y objetivos de la educación.

Se realiza una sola vez al ingresar a la institución y se podrá renovar para cada año lectivo en la medida que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan los requisitos exigidos.

9.1.1. Proceso de Legalización para Estudiantes Nuevos

Los cupos son asignados según las disposiciones legales establecidas por la Secretaría de Educación Distrital. La matrícula debe formalizarse en la fecha establecida por la SED y el colegio, de lo contrario, se perderá el derecho al cupo. La matrícula es un acto jurídico que

formaliza la vinculación del estudiante, se realiza por una sola vez al ingresar a la Institución. Se renueva cada año lectivo en la medida en que el estudiante y su familia cumplan con los requisitos exigidos para ello.

En este sentido, se definen las acciones y los trámites que debe realizar la familia del estudiante de la siguiente manera:

Los requisitos son:

1. Acogerse al proceso de inscripción y matrícula previsto por la Secretaría de Educación Distrital.
2. Presentar y entregar en la Secretaría Académica del colegio los documentos requeridos, en el tiempo establecido, en bolsa de acetato tamaño oficio, los cuales son:
 - Hoja de Matrícula debidamente leída, diligenciada y firmada.
 - Firma de consentimiento informado para la grabación de videos o toma de fotografías, con fines estrictamente académicos o pedagógicos, debidamente leído, firmado y diligenciado.
 - Copia del registro civil de nacimiento.
 - Copia de la tarjeta de identidad.
 - Certificado de afiliación a EPS que le presta el servicio médico o Sisbén.
 - Carné de vacunación para estudiantes hasta cuarto de primaria.
 - Copia del documento de identidad del acudiente y/o padre de familia.
 - Una foto para documentos.
 - Certificados de estudios de los años anteriores.
 - Boletín del último periodo cursado en el caso de estudiantes que se matriculen durante el desarrollo de año escolar.

Teniendo en cuenta que el colegio ofrece educación académica bilingüe en los planes de estudio para los niveles de primaria, secundaria y media integral fortalecida, se realizará un diagnóstico para determinar el nivel de inglés con el que cuenta el estudiante, con el fin de evidenciar las necesidades académicas que requiera según el nivel al que ingrese el estudiante.

Los padres son responsables ante el colegio de la legalidad y autenticidad de los documentos presentados.

Para el caso del ciclo de educación inicial, los estudiantes de jardín deben tener cuatro años cumplidos, para transición cinco años o por cumplirlos máximo a 30 del mes de marzo en cada uno de los casos, según lo establecido por la SED en los rangos de edad escolar.

En caso de que no se cumplan los requerimientos mínimos para el ingreso, se remitirá a la Dirección Local de Educación, con el fin de dar cumplimiento a la resolución por la cual se establece la gestión de cobertura en el sistema educativo de Bogotá determinada por la SED para cada vigencia.

9.1.2. Renovación Matrícula

La renovación de la matrícula es el acto jurídico mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para el nuevo año escolar. Consiste en actualizar y entregar anualmente en la Secretaría Académica la hoja de matrícula y los documentos del estudiante, en caso de cambio de tipo de documento, promoción al grado siguiente o reinicio de un grado por primera vez, siempre que se haya cumplido con los requisitos académicos y de convivencia establecidos para tal fin.

9.1.3. Seguimiento y Terminación de Matrícula

9.1.3.1. Seguimiento

Con el fin de garantizar la permanencia escolar en la Institución, se realizarán seguimientos permanentes previstos para favorecer el acceso y asegurar la trayectoria educativa completa del estudiante, a través de:

- Llamado a lista durante las clases de la jornada escolar diaria.
- En caso de la inasistencia prolongada injustificada del estudiante, los docentes y/o coordinador deberán dejar constancia en el observador de las comunicaciones realizadas al acudiente y/o padre de familia como notificación de esta.

9.1.3.2. Terminación de Matricula

- **Por retiro de estudiantes.** La terminación de la matrícula del estudiante se dará cuando exista una solicitud escrita de retiro por parte del acudiente que hizo el proceso de inscripción.
- **Por inasistencia no justificada.** La Institución retirará estudiantes solo si el coordinador académico y/o docente director de grupo identifican la no asistencia

y deserción del estudiante por un tiempo superior a 20 días hábiles consecutivos, tras demostrar el respectivo seguimiento realizado, que debe reposar en el observador del estudiante donde debe contener las formas de intento de contacto y notificación al acudiente según los datos de la hoja de matrícula.

- **Por acuerdo del Consejo Directivo** al finalizar el debido proceso académico y/o convivencial.

9.1.3.3. Solicitud de Traslado de Jornada

- Radicar oficio escrito en Secretaría Académica con nombre completo del estudiante, identificación, jornada, motivo y firmada por el padre o acudiente.
- El cambio de jornada será aprobado ÚNICAMENTE por Rectoría.
- El Colegio trasladará al estudiante registrándolo en el sistema de información de matrículas (SIMAT).

9.1.3.4. Solicitud de Certificados

- Realizar solicitud a en la Secretaría Académica con por lo menos una semana anticipación, especificando: nombre completo del estudiante, documento de identidad, grados cursados y años respectivos. Los egresados consignarán en el número de la cuenta del colegio el costo respectivo vigente.

CAPÍTULO X

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La Institución cuenta con reglamentos y funciones que están relacionadas con las áreas administrativa, pedagógica y financiera que permiten el buen funcionamiento, el desarrollo y la armonía entre todos los estamentos de la Institución.

10.1. SALA DE TECNOLOGÍA

10.1.1. Reglamento

1. Los recursos y equipos académicos están orientados hacia el soporte tecnológico y académico de la Institución, por lo tanto, debemos cuidarlos y darles el uso adecuado.
2. El docente del aula velará por el buen uso que los (las) estudiantes den a los equipos e inmuebles de la sala de informática.

3. No se permite comer, beber, fumar, ni entrar ninguna clase de elemento extraño a la sala de sistemas.
4. La sala o aula de sistemas debe permanecer en orden, limpia y mantener un ambiente agradable.
5. Se deberá entrar con las manos limpias para evitar ensuciar y afectar los equipos.
6. El aula o sala de sistemas se utilizará según los horarios establecidos.
7. Los estudiantes serán responsables de los equipos e inmuebles de la sala de informática y en caso de daño ocasionado deberán responder económicamente.
8. En caso de encontrar un equipo o elemento en mal estado el docente a cargo deberá realizar el respectivo informe escrito y reportarlo al coordinador a cargo.
9. Por ningún motivo los(as) estudiantes podrán sustraer o sacar partes de los equipos o del mobiliario.
10. Los(as) estudiantes no deben arreglar por sí mismos los equipos o elementos que presenten algún tipo de falla.
11. Los(as) estudiantes no introducirán objetos extraños en ninguno de los dispositivos que deterioren o averíen gravemente los equipos y el mobiliario.
12. Los(as) estudiantes sólo podrán estar en el aula de informática, en presencia del o la docente a cargo, no podrán utilizar equipos sin la debida autorización del docente.
13. No ejecutar programas de memorias externas (USB, CD, Chipset, u otras) ni utilizar software ajeno, no inspeccionado, que causen desperfectos que requieran la intervención de un técnico.
14. Mantener el máximo respeto por el trabajo de los demás. No se permite acceder, modificar, dañar o inutilizar los datos de otros usuarios o de los sistemas operativos, interrumpir sesiones mediante cualquier procedimiento, o realizar actividades destinadas a comprometer la seguridad de otros.
15. Los(as) estudiantes no podrán ingresar a páginas pornográficas o prohibidas en internet ni utilizar vídeos o juegos que no formen parte de la práctica del docente.
16. Los(as) estudiantes no deben modificar la configuración de los equipos.
17. Los(as) estudiantes no deben utilizar medios informáticos o digitales para capturar información ajena.
18. Los(as) estudiantes no deben grabar juegos o programas sin la debida autorización del docente.

19. Los(as) estudiantes no deben escuchar el audio con alto volumen.
20. Los(as) estudiantes no deben copiar archivos o programas sin la debida autorización del docente.
21. Los(as) estudiantes no deben provocar daño en el servidor, ocasionar errores graves en el sistema, desconectar el servidor de la red, provocar la caída de la red, provocar un incendio.
22. Los(as) estudiantes no deben romper intencionalmente la seguridad de los equipos.
23. Los(as) estudiantes no deben sacar del aula, manuales, discos, software que formen parte del servicio.

Parágrafo. La utilización de la sala implica el cumplimiento de este reglamento y el respeto a las recomendaciones del administrador, docente y monitor de la sala. Este reglamento está de acuerdo con las disposiciones vigentes impartidas desde Secretaría de Educación para las salas de informática.

10.2. BIBLIOTECA JAIRO ANÍBAL NIÑO

10.2.1. Reglamento

La Biblioteca Escolar Jairo Aníbal Niño, cuenta con cuatro salas a disposición de la comunidad educativa, así:

Sala general, sala infantil, sala juvenil y sala de audiovisuales

Horario General: La biblioteca prestará sus servicios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

10.2.2. Usuarios

Son usuarios de la biblioteca los miembros de la Comunidad Educativa: estudiantes, directivos, profesores, personal administrativo, trabajadores, exalumnos y padres de familia.

10.2.3. Servicios

- Consulta en sala: la sala general, al igual que la sala infantil, cuentan con diferentes colecciones de libros, enciclopedias, material de audio y audiovisual que estarán al servicio de los usuarios.

- Apoyo mediado en información y orientación bibliográfica.
- Uso y consulta de las fuentes bibliográficas.
- Bases de datos y equipos disponibles.
- Orientación cuando sea requerida.
- Préstamo de material audiovisual.

10.2.4. Préstamo

Todo préstamo debe efectuarse personalmente en el módulo de circulación y préstamo de la biblioteca, presentando el carné del colegio, escribiendo en la hoja de control, el teléfono, dirección y demás datos requeridos para la ubicación del solicitante.

El usuario podrá obtener el préstamo a domicilio de un (1) título siempre y cuando haya cinco ejemplares de este o de cada colección disponible, la duración máxima del préstamo será de tres (3) días, este tiempo será renovable hasta por dos periodos más, siempre y cuando no haya sido solicitado por otra persona.

La renovación debe hacerse personalmente y previa presentación del material a renovar.

Cuando se presente la necesidad de hacer préstamos especiales estos deben ser autorizados por rectoría con conocimiento de la persona responsable de la biblioteca, además, debe ser solicitado por escrito.

En caso de que el libro que el usuario requiera se encuentre prestado, podrá solicitar la reserva para ser consultado en sala únicamente; en cuanto sea devuelto, se pondrá a su disposición, el usuario deberá recoger el libro en la fecha que se le indique, en caso de no ser reclamado se regresará a la colección general o se prestará a quien tenga la reserva siguiente y la persona solicitante.

El usuario deberá verificar las condiciones físicas de los materiales que ha obtenido en préstamo a domicilio, puesto que al recibirlos se hace responsable de cualquier desperfecto que pueda sufrir.

La devolución de material en préstamos deberá hacerse personalmente en el puesto de circulación y préstamo a más tardar en la fecha de vencimiento establecida.

10.2.5. Derechos de los Usuarios

1. Hacer uso de los servicios en los horarios establecidos.

2. Utilizar el material disponible en la biblioteca.
3. Recibir orientación en el momento que lo solicite, teniendo en cuenta su turno.
4. Recibir un trato amable y cortés.
5. Contar con un ambiente adecuado para la consulta y la lectura.

10.2.6. Deberes de los Usuarios

1. Entrar a la biblioteca solo papel y lápiz o lapicero, los demás objetos deben estar fuera de la biblioteca al igual que los termos con bebidas y alimentos.
2. Abstenerse de consumir bebidas u otros alimentos en la Biblioteca.
3. Usar adecuadamente el mobiliario, material bibliográfico, equipos informáticos y demás enseres de la biblioteca, con el fin de evitar su deterioro.
4. Moderar la voz y mantener el silencio necesario para permitir que los demás usuarios puedan realizar las actividades de su interés.
5. Devolver cumplidamente el material retirado en calidad de préstamo.
6. Estar a paz y salvo con la biblioteca al finalizar el año escolar.
7. Usar los computadores sólo para consulta de la base de datos bibliográfica y otras actividades autorizadas.
8. No realizar modificaciones de cualquier tipo en los computadores.
9. Cumplir con el reglamento establecido para el uso de la Biblioteca

10.2.7. Uso de la Sala Para los Docentes

1. Separar la sala para el desarrollo de talleres con mínimo tres días de anticipación.
2. Durante el desarrollo de todo el taller el docente debe estar presente, liderará y coordinará el grupo de manera activa y responderá por el uso del espacio y de los elementos.
3. El uso de la sala de lectura será restringido a una sala secundaria, en el horario en que se desarrollan los talleres.

10.2.8. Acciones Correctivas Biblioteca

1. Quien tenga en calidad de préstamo material de la biblioteca, se hace responsable de su devolución y cuidado, en caso de atraso en la fecha de vencimiento deberá

pagar la multa preestablecida por cada día de atraso que corresponde a una (1) semana sin préstamos.

2. Quien pierda un libro (o material de biblioteca) deberá reponerlo con el mismo título. Cuando el material no se encuentra disponible en el mercado, puede ser reemplazado por otro título de común acuerdo con el (la) Rector(a) de la Institución y se reemplazará el título en el inventario de la biblioteca teniendo en cuenta que el título y las características sean equivalentes al material perdido.
3. El lector que sustraiga, mutile o raye el material bibliográfico, deberá pagar el costo de reparación de este o su valor comercial actual y pierde el derecho al uso de la biblioteca por el semestre escolar si reincide no podrá hacer uso de la biblioteca por todo el año escolar.
4. Quien haga mal uso de los computadores o realice modificaciones no autorizadas será suspendido del servicio de Biblioteca y se acoge a las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia por el mal uso de equipos o bienes del colegio.
5. En cuanto a las faltas de disciplina, se aplica la correspondiente sanción que para dicha falta contemple el Manual de Convivencia y se acoge a la sanción por el mal uso de equipos o bienes del colegio.

10.2.9. Normas de Uso de la Biblioteca

1. Los Grupos de estudiantes que acudan a la Biblioteca en horario de clases deben estar acompañados por el respectivo docente, con un plan fijo de trabajo que debe ser informado con anterioridad a la persona encargada de la Biblioteca y por ningún motivo se deben realizar actividades diferentes a las cuales están asignados los espacios.
2. Durante el desarrollo de todo taller o actividad el docente debe estar presente, liderará y coordinará el grupo de manera activa y responderá por el uso del espacio y de los elementos.
3. Se debe guardar silencio (hablar en voz baja), los elementos de audio deben ser utilizados con audífonos.
4. No es permitido consumir alimentos, chicles o bebidas en la Biblioteca.
5. Cuidar los libros y manipularlos con las manos limpias.

6. Los grupos de estudiantes deben ingresar a la Biblioteca con su respectivo uniforme. Si asisten en la jornada contraria no deben permanecer en el patio o pasillos perturbando el orden. Cuando suene el timbre para volver a clase deben dejar las sillas y demás elementos en orden.
7. Deberán dejar sus morrales, maletas, bolsas y/o chaquetas en el maletero; solo se permite el ingreso a las distintas salas con un cuaderno o libreta y un lápiz o lapicero.
8. Para el préstamo del material bibliográfico a los docentes, estudiantes y personal administrativo deben: presentar su carné institucional, conocer el reglamento interno de la Biblioteca Escolar Jairo Aníbal Niño y acatarlo, diligenciar y firmar el formato de compromiso para préstamo. El material bibliográfico debe ser entregado en un máximo de tres (3) días hábiles, de ser necesario una vez terminado este plazo se debe renovar el préstamo. Es indispensable diligenciar el formato de préstamo y hacerse responsable por daños o pérdidas (la reposición del material bibliográfico debe ser en su originalidad, teniendo en cuenta la editorial y su clasificación topográfica a la que corresponda y debe ser entregado en un máximo de 30 días calendario). Antes de finalizar el año escolar todos deben quedar a paz y salvo.
9. Los estudiantes pueden asistir a la Biblioteca en la jornada contraria; es necesario portar el uniforme y demostrar a qué jornada pertenece.
10. Los computadores se pueden reservar con el carné estudiantil y son de uso exclusivo para hacer tareas o trabajos, consultas en *Google*, acceder al correo electrónico o navegar en páginas educativas. Es importante resaltar que no se permite ingresar a Facebook u otras redes sociales como Instagram y YouTube entre otras; de ser necesario el uso de los computadores debe ser dirigido y supervisado por un docente. No se permite jugar en los computadores.
11. Todos los usuarios deben registrarse al momento de ingresar a la Biblioteca. Para el ingreso de los estudiantes en la misma jornada y en horario de clases (hora libre) es necesario presentar autorización de Coordinación.
12. Para reservar computadores y los distintos espacios de la Biblioteca se debe hacer como mínimo con tres días de anticipación.

13. Luego de terminar la consulta en los libros, el usuario deberá dejar el material encima de los estantes, la silla bajo la mesa, libre de papeles y debidamente organizado.
14. El usuario se hace responsable de la buena utilización de los muebles y del material bibliográfico que se encuentran en las instalaciones de la Biblioteca. No está permitido realizar actividades que pongan en riesgo los bienes de la Biblioteca y su normal funcionamiento.
15. En caso de comprobarse la sustracción de cualquier tipo de material ya sea bibliográfico o inmueble sin autorización, la persona detectada tendrá que responder por ello y atenerse a lo estipulado en el Manual de Convivencia.

10.3. LABORATORIOS

10.3.1. Normas de Uso del Laboratorio

1. Los alumnos podrán asistir a los laboratorios con material de trabajo y bata puesta, exclusivamente con el acompañamiento del profesor titular, los días y horas que les correspondan de acuerdo con el horario establecido para el desarrollo de las prácticas.
2. Los alumnos deberán retirarse del área de laboratorios con su bata puesta al término de cada práctica. No deberán permanecer sin ellos en ninguna circunstancia.
3. Los alumnos no deberán asistir a los laboratorios con acompañantes ajenos al grupo que está desarrollando la práctica.
4. Los alumnos que utilicen cualquier área de apoyo para el desarrollo de su práctica deberán hacerlo en estricto orden y respeto a los otros usuarios.
5. Para realizar sus actividades en el laboratorio los alumnos deberán usar bata, exclusivamente de tela de algodón, así como cualquier otro tipo de equipo de seguridad que el profesor titular determine como obligatorio (guantes, anteojos de seguridad, etc.).
6. Cada alumno es responsable de su propia seguridad por lo que es indispensable que conozca, antes de cada práctica, las propiedades físicas y químicas, riesgos y medidas de prevención de todos los reactivos con los que se trabaje, así como el equipo de protección y primeros auxilios en caso de accidente.

7. Los alumnos no podrán:
 - Fumar en las áreas de laboratorio, apoyo y anexas.
 - Ingerir alimentos y bebidas en las áreas de laboratorio, apoyo y anexas.
 - Retirar o alterar el mobiliario de las áreas de laboratorio, apoyo y anexas.
 - Utilizar indebidamente el equipo y material.
 - Encender sus aparatos celulares en las áreas de los laboratorios, apoyo y anexas.
 - Realizar cualquier otra actividad que no esté relacionada con las prácticas académicas y de investigación.
8. Los alumnos tienen derecho a realizar su trabajo de laboratorio en condiciones adecuadas y bajo la conducción eficiente del profesor titular.
9. Los alumnos tienen derecho a que la Institución surta los reactivos químicos para el desarrollo de las prácticas con excepción de medicamentos, materiales de uso casero y productos perecederos los cuales serán responsabilidad de los alumnos.
10. Para el desarrollo de las prácticas los alumnos podrán usar los equipos que el profesor titular defina.
11. Los alumnos son responsables de traer el material básico solicitado por el profesor, el cual debe estar limpio y en buen estado.
12. Los alumnos de cada equipo son responsables de revisar el estado y cantidad de material que se encuentra preparado en el lugar asignado por el profesor titular para el desarrollo de su práctica.
13. Cualquier daño que presente el material y/o equipo y que no haya sido notificado con anterioridad al profesor titular obliga a los alumnos a la reposición de este.
14. Los alumnos están obligados a regresar el material y/o equipo limpio, el mismo día, dentro de la clase en que se solicitó y en las condiciones registradas.
15. Los alumnos contarán con una fecha límite para la devolución de todo aquel material que adeuden. El incumplimiento de esta disposición hará que el alumno pierda el derecho a la utilizar el laboratorio. En el caso de un alumno de grado undécimo, no podrá concluir sus trámites de graduación hasta encontrarse a paz y salvo.
16. Todo material olvidado en las áreas de laboratorios y de apoyo, se recogerá y se integrará al inventario del almacén.

17. En relación con la hora de entrada, solo se permitirá una tolerancia de 5 minutos de retraso.
18. La forma de trabajo en el laboratorio se hará por medio de equipos integrados al inicio de la clase.
19. El alumno que se encuentre sustrayendo material del laboratorio o de alguno de los otros equipos, se hará creador a la expulsión definitiva del laboratorio.
20. Los alumnos deberán guardar la mejor disciplina posible dentro del laboratorio para evitar accidentes ya que se trabajará con sustancias tóxicas y corrosivas. Además, guardará consideración y respeto al personal del laboratorio.
21. Como norma de seguridad el alumno, al término de la práctica, supervisará que las válvulas de gas, agua y aire estén perfectamente cerradas.
22. El alumno se compromete a estudiar de antemano la práctica programada e investigará las condiciones teóricas necesarias para entenderla, así como a realizar actividades previas señaladas en su manual o instructivo.
23. Los estudiantes deben cumplir con todos los deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia y las faltas serán sancionadas de acuerdo con el mismo.

10.4. NORMAS DE USO LA RUTA ESCOLAR

Los estudiantes usuarios de la Ruta Escolar deben cumplir con las siguientes normas de sana convivencia:

1. Cumplir estrictamente con el horario para las rutas escolares.
2. No consumir ningún comestible, ni líquidos dentro de los buses.
3. Deben ser respetuosos con los conductores y monitores de ruta.
4. No deben poner en riesgo su integridad física, sacando los brazos o cabeza por la ventana del bus.
5. No deben fomentar el mal comportamiento e indisciplina dentro del bus, siendo soeces, generando riñas o faltando al respeto a sus compañeros.
6. Los padres y/o acudientes están obligados a velar por el buen uso que sus hijos(as) den a la ruta escolar y del cumplimiento de las anteriores normas.
7. Las faltas dentro de la ruta conservarán el seguimiento del presente Pacto de Convivencia y en caso de situaciones graves reiteradas se suspenderá el servicio de esta.

8. Los(as) monitores(as) de las rutas velarán por el estricto cumplimiento tanto del servicio como de los comportamientos de los estudiantes.
9. El no uso del servicio por tres veces consecutivas, acarreará la cancelación del servicio por el resto del semestre.
10. Los padres de familia o acudientes por ningún motivo deben subirse a la ruta escolar ni dirigirse a los estudiantes compañeros de sus hijos para hacer reclamaciones.
11. Los estudiantes deberán esperar en el punto asignado en el interior de la institución a la monitora y con un buen comportamiento.

10.5. COMEDOR ESCOLAR Y PAE

El comedor escolar, como parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE) establecido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), cumple una función no solo alimentaria, sino también educativa y formativa. Por lo tanto, para su adecuado funcionamiento, es fundamental la calidad en la prestación del servicio. Es por esta razón que, en el presente Manual de Convivencia, se establecen las siguientes normas para este espacio:

10.5.1. Normas de Uso del Comedor Escolar y el PAE

1. Es un servicio gratuito que se presta a los estudiantes de preescolar a once matriculados en el colegio DÉBORA ARANGO PÉREZ.
2. Al comedor se debe acudir en los horarios establecidos y siempre los estudiantes deben estar acompañados por el docente o coordinador designado para cada franja horaria.
3. El horario de comedor en la jornada mañana es de 6:00 a.m. a 9:00 a.m. y en la tarde de 12:00 m. a 3:00 p.m.
4. Se entregarán los menús según la tabla de minuta proporcionada por el prestador COMPENSAR.
5. Por el carácter educativo del servicio, los estudiantes deben consumir todos los alimentos que se sirvan los cuales se entregan en cantidades adecuadas para su edad y sus necesidades.
6. El comedor siempre debe estar acompañado por el personal de COMPENSAR y los docentes y directivos encargados según cronograma institucional.

7. El estudiante debe utilizar bien el espacio asignado: estar bien sentado, utilizar bien los elementos y las comidas servidas, no tirar los alimentos, no levantarse de la mesa hasta no haber terminado de consumir los alimentos, atender a las indicaciones que se les hacen.
8. Una vez dentro del comedor, cada estudiante hará la fila correspondiente (en el orden en el que haya llegado), al recibir la comida se debe dirigir al espacio asignado según la organización institucional.
9. Al terminar debe llevar los elementos al sitio de descomide y se debe organizar en la fila según indicaciones del docente encargado.
10. No está permitido sacar fuera del comedor ningún tipo de comida.
11. El servicio del comedor como cualquier otra actividad que se desarrolla en el Colegio se rige por las normas de convivencia estipuladas en el presente Manual, así que las faltas que se cometan en este espacio se revisaran como se hace en cualquier otro espacio institucional.
12. En todo momento se dará un trato correcto al personal del comedor, dirigiéndose a ellos/as con educación y amabilidad, y en ningún caso de forma irrespetuosa o desconsiderada.
13. Serán motivo de seguimiento convivencial los siguientes casos:
 - No atender las indicaciones del personal del Servicio del Comedor Escolar de forma reiterada.
 - Falta de respeto a los(as) compañeros(as) o al personal y toda falta grave contra la convivencia.
 - Deterioro o mal uso de las instalaciones, material o mobiliario.
 - Ausentarse del comedor escolar sin permiso.
14. No podrá hacer uso del Comedor el estudiante que no haya acudido a clase ese día.
15. Está prohibido proporcionar a los estudiantes cualquier tipo de comida ajena a la que el Colegio proporciona.
16. Las faltas a la sana convivencia serán revisadas según el conducto regular. De persistir en actitud negativa y/o cometer faltas reiteradas contra los integrantes de la comunidad o los bienes a su servicio se revisará restringir al estudiante el acceso al comedor escolar.
17. Los(as) estudiantes deben respetar y hacer buen uso el mobiliario, utensilios y juegos.

18. Los(as) estudiantes deben comportarse de forma adecuada en todo momento.

CAPÍTULO XI

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El Servicio Social es un componente importante del PEI, busca desarrollar en los y las estudiantes el compromiso y la responsabilidad social, reafirmando los valores democráticos, participativos y colaborativos para el desempeño de la ciudadanía.

Para tal fin, los estudiantes colaborarán con el desarrollo de cada una de las funciones y/o actividades programadas en los espacios asignados.

Los estudiantes de grado noveno, décimo y undécimo realizarán el Servicio Social en los programas y proyectos ofrecidos por el Colegio con un mínimo de ciento veinte (120) horas en contra jornada bajo la supervisión de los encargados de los programas y proyectos y con autorización de los padres de familia.

11.1. PROTOCOLO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

11.1.1. Compromisos del Servicio Social

Los siguientes son los compromisos que se deberán cumplir durante la prestación del Servicio Social Estudiantil:

1. Llegar puntualmente al lugar asignado y cumplir el tiempo y actividades acordadas.
2. Cumplir con los deberes que establece el manual de convivencia y demás normas establecidas por la Institución en la que se presta el servicio.
3. Portar el uniforme correctamente como está estipulado en el Manual de Convivencia, dando ejemplo de porte adecuado de este.
4. En caso de falta, el estudiante debe avisar al funcionario encargado (docente, administrativo, directivo) quien estará en la capacidad de autorizar el permiso. Si la ausencia es de tres (3) días debe presentar excusa por escrito.
5. Propiciar una sana convivencia en el lugar asignado fomentando relaciones basadas en la honestidad, el respeto y la tolerancia.
6. Diligenciar y hacer firmar diariamente el registro de horas cumplidas con las actividades realizadas.

7. Los estudiantes que prestan Servicio Social en el colegio no deben realizar las funciones que corresponden exclusivamente a los docentes, ni asumir las responsabilidades propias del educador, por ejemplo, pasar planillas, notas, entregar estudiantes en la puerta, entre otros; su labor es colaborar en funciones básicas que no vulneren ningún derecho de los estudiantes.
8. Los estudiantes no deben utilizar ningún elemento y/o dispositivo electrónico (iPad, celulares, MP3, videojuegos, audífonos, etc.) durante la prestación del servicio. La IED no se hace responsable por la pérdida de ninguno de estos dispositivos y/o elementos que no correspondan a su labor.
9. Una vez culminado el Servicio Social, el (la) estudiante debe presentarse con el (la) orientador(a) quien verificará y certificará la labor.
10. El Servicio Social Estudiantil es un requisito obligatorio para graduarse.

11.1.2. Reglamento del Servicio Social

El presente reglamento aplica para **DOCENTES y ESTUDIANTES que participan en el proceso de prestación del Servicio Social Estudiantil**. A continuación, se describen las normas que se deben cumplir en los diferentes espacios de Servicio Social, para tener una comunidad educativa organizada y armoniosa; el no acatarlos amerita una sanción por parte de orientación escolar.

1. El estudiante debe prestar servicio social en uniforme, no puede llevar otras prendas de vestir. ***Los estudiantes que se encuentran prestando servicio social deben dar ejemplo de porte adecuado del uniforme y presentación personal.***
2. En todo momento debe portar el carné con foto reciente, laminado y con porta carné. De lo contrario, puede ser retirado de la institución por cualquier persona de la comunidad educativa, perdiendo las horas del día. El personal de vigilancia exigirá este documento al ingreso y salida del Colegio Débora Arango Pérez.
3. El docente encargado recibirá y mantendrá bajo custodia la planilla de control diario, firmará y estará pendiente de la hora de entrada y salida del estudiante asignado.

4. No se podrá presentar la hoja de registro de asistencia con enmendaduras, tachones ni corrector; así como no se puede falsificar la firma del o la persona a cargo.
5. En caso de faltar a su labor social el estudiante debe informar al funcionario encargado (docente, administrativo, directivo) quien autorizará el permiso, debe presentar excusa escrita firmada por el padre o madre de familia. Si la ausencia es de tres (3) días, por enfermedad debe presentar excusa médica escrita.
6. Si el estudiante falta al servicio social sin informar y/o presentar excusa médica, el docente informará a orientación, quien adelantará el debido proceso: Notificación a padres y docentes, firma de compromiso para la prestación de servicio social, ***si reincide tres veces, se suspenderá e iniciará el siguiente año escolar.***
7. Durante la prestación del servicio está prohibido que el estudiante se ausente del lugar asignado, lo que contempla desplazarse a otro lugar del colegio, sin autorización de la persona responsable, así como el uso de aparatos electrónicos (iPad, celulares, MP3, videojuegos, audífonos, etc.) ***si reincide tres veces, se suspenderá el servicio, reiniciará el siguiente año escolar.***
8. Solo se podrá solicitar cambio una vez del lugar de prestación de servicio, después de haber permanecido por un tiempo mínimo de un (1) mes en el lugar asignado; para solicitar el estudio del cambio deberá presentar a orientación un documento que explique las razones del cambio firmado por los padres o acudientes. El departamento de orientación se encargará de realizar el estudio de la solicitud y en caso de ser avalado se notificará al estudiante y este será presentado en su nuevo lugar de asignación.
9. Tanto el horario como las funciones del servicio social se coordinarán entre el funcionario encargado y el estudiante, por esta razón el estudiante debe ser responsable y puntual con las actividades y el tiempo asignado.
10. El estudiante que tome sin autorización materiales o elementos del lugar donde presta el servicio social, será sancionado y perderá sus horas de servicio social, ***sólo podrá reiniciar el siguiente año escolar.***
11. Una vez finalice el servicio social, deberá reportarlo a la orientadora escolar quien dará el aval y posteriormente presentará a la orientadora de su jornada, la fotocopia validada del registro de horas y hacer entrega del carné.

- 12. Si el servicio es suspendido, el estudiante perderá la totalidad de horas adelantadas y solo podrá iniciarlo el siguiente año escolar.**

DÉBORA ARANGO PÉREZ SCHOOL

Institución Educativa Distrital

Aprobación: Resolución N.º 198 del 28 de enero de 2008

NIT: 900213748-1

DANE: 111001107883

BACHILLER ACADÉMICO

MODELO EDUCATIVO BILINGÜE

EDUCACIÓN MEDIA ESPECIALIZADA EN CONVENIO CON EL SENA

CONTACTO:

Carrera 84A #57B-04 sur – Localidad Bosa

Conmutador: (601) 7330403 / 04 / 05 / 06

Celular: 3002073527

coldeboraarangoperez@educacionbogota.edu.co

coldeboraarangoperez@redp.edu.co



@colegiodeboraarangoperez

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-debora-arango-perez-ied>

<https://bilinguismodap.wixsite.com/bilingualprogram>



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

